



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 22 de septiembre de 2006
Núm. 182

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	4
Astorga	4
Borrenes	5
Valdefresno	6
Chozas de Abajo	6
Carucedo	7
Castrocontrigo	7
Castropodame	7
Villarejo de Órbigo	7
Villares de Órbigo	8
Cuadros	8
Valdevimbre	8
Fabero	9
Villadecones - Toral de los Vados	9
Vega de Espinareda	9
Villablino	10
Santa María del Monte Cea	10
Balboa	11
Valverde Enrique	11
El Burgo Ranero	13
Toreno	13
Congosto	13

Mancomunidades de Municipios

Eslo-Bernesga	14
Alto Órbigo	14
Órbigo	14

Juntas Vecinales

Villar de Mazarife 18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería 19

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	19
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	20
Delegación de Economía y Hacienda de León	
Sección de Patrimonio	21
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	23
Servicio Público de Empleo Estatal	
Anuncios	30
Confederación Hidrográfica del Norte	
Anuncios	31

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Presa del Cabildo	32
Presa de El Moro	32
Acequia El Reguerón	32

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villares de Órbigo 32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, el día 1 de septiembre de 2006, el proyecto de las obras de "Desvío provisional en el C.V. 196/16 de Benuza a Ctra. LE-164", el mismo se encuentran expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 7 de septiembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7375

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVENIDA PADRE ISLA, 69 Y 71: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de agosto de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación presentada en este Ayuntamiento por DESARROLLOS INMOBILIARIOS ACIS, S.A., representada por don Jesús Alonso González.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

"... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en los nº 69 y 71 de la Avda. Padre Isla, presentado DESARROLLOS INMOBILIARIOS ACIS, S.A., y redactado por el Arquitecto don Jesús Alonso González, que tiene como objeto la modificación de las determinaciones de ordenación detallada del Plan General, alterando parcialmente la ordenación volumétrica de la referida parcela, con el fin de evitar que se genere una pared medianera con el edificio colindante por su parte Norte, así como homogeneizar el frente edificado a la vía pública, no constando en el Plan General de Ordenación Urbana de León que los edificios colindantes se encuentren en situación de fuera de ordenación, ni afectados por expediente de restauración de legalidad ni sancionador por infracción urbanística.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar la documentación relacionada con este instrumento de planeamiento, en las oficinas de la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como formular alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (art. 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la existencia de solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 156.4 del Reglamento, el acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud."

León, 7 de septiembre de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

7403

66,40 euros

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR NC 20-02: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 1 de septiembre de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación presentada en este Ayuntamiento por EPAAT, S.L., representada por don Godofredo José Paredes López.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

"...SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 20-02, presentado EPAAT, S.L., y redactado por los Arquitectos don Jaime Martínez Molina y don José Álvarez Guerra, que tiene como objeto completar las determinaciones de ordenación detallada del Plan General para esta ámbito.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar la documentación relacionada con este instrumento de planeamiento, en las oficinas de la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como formular alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (art. 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la existencia de solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que, de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del Reglamento, el acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud."

León, 8 de septiembre de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

7370 60,80 euros

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE CONDE GUILLÉN, 5 Y 7: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de agosto de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación presentada en este Ayuntamiento por CONSTRUCCIONES LLAMAS GIL, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla, y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

"... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en los nos 5 y 7 de la calle Conde Guillén, presentado por CONSTRUCCIONES LLAMAS GIL, S.L., y redactado por el Arquitecto don José Carlos Reguera Alvarez, que tiene como objeto

la modificación de las determinaciones de ordenación detallada del Plan General, alterando parcialmente la ordenación volumétrica de la referida parcela, con el fin de conseguir la ocultación de las paredes medianeras de los edificios colindantes, así como homogeneizar el frente edificado a la vía pública, no constando en el Plan General de Ordenación Urbana de León que los edificios colindantes se encuentren en situación de fuera de ordenación, ni afectados por expediente de restauración de legalidad ni sancionador por infracción urbanística.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar la documentación relacionada con este instrumento de planeamiento, en las oficinas de la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como formular alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (art. 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la existencia de solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 156.4 del Reglamento, el acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud."

León, 19 de septiembre de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

7404 65,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, POR LA QUE SE COMUNICA A DON ALBERTO SOTO NATAL DECRETO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS DICTADOS EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 93/06 INCOADO POR PRESUNTA INFRACCIÓN URBANÍSTICA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a don Alberto Soto Natal en el domicilio que consta en el expediente (Urbanización El Montico, núm. 27, D.P. 24.196, Carbajal de la Legua (León); se procede, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

título 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del decreto de incoación y del pliego de cargos en el expediente 93/06 mediante la correspondiente inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, en el Ayuntamiento de León, Adjuntía de Infracciones Urbanísticas del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, c/ Ordoño II, 5ª planta, en León.

León, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible). 7369

* * *

NOTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, POR LA QUE SE COMUNICA A DON SANTIAGO ÁLVAREZ RAMOS, PLIEGO DE CARGOS DICTADO EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 13/05 INCOADO POR PRESUNTA INFRACCIÓN URBANÍSTICA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a don Santiago Álvarez Ramos en el domicilio que consta en el expediente (c/ Donantes de Sangre, 3, 3ª D, de León) el pliego de cargos correspondiente al expediente 13/05; se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante la correspondiente inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, en el Ayuntamiento de León, Adjuntía de Infracciones Urbanísticas del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, calle Ordoño II, 5ª planta, en León.

León, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible). 7371

PONFERRADA

Por Acuerdo Plenario, de fecha 30 de agosto de 2006, ha sido aprobado el expediente que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la concesión de uso privativo de la vía pública para la: "Instalación de tres pantallas gigantes tipo Led, para la difusión de información de interés público", se expone al público el expediente por plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones y alegaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria técnica o se formulen alegaciones contra el acuerdo plenario.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la concesión de uso privativo de la vía pública para la instalación de tres pantallas gigantes tipo Led, para la difusión de información de interés público.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión: 25 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Canon:

Se fija un canon de un 1 euro anual, al alza y cesión de horario al Ayuntamiento para difusión de información.

5.- Garantías:

Provisional: 13.000 euros (trece mil euros).

Definitiva: 5% del importe total de las obras e instalaciones fijadas en el proyecto presentado.

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

Fax.: 987 446 630.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 45 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Se notificará a los licitadores.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 4 de septiembre de 2006.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Luis Antonio Moreno.

7366

52,00 euros

ASTORGA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "ADECUACIÓN TRAVESÍA N-120 EN ASTORGA".

b) División por lotes y número: Desglosado nº 1.

c) Lugar de ejecución: Travesía Carretera N120 en Astorga.

d) Plazo de ejecución: dos meses y medio.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.242,90 €.

5.-Garantía provisional: no se exige.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Astorga 24700.

d) Teléfono: 987 616 838.

e) Fax: 987 619 299.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):

- Grupo y Subgrupo: G-6.

- Denominación: Viajes y pistas. Obras viales sin cualificación específica.

- Categoría del contrato: "d".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliego de condiciones particulares.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los trece días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

1.-Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

2.-Domicilio: Plaza de España s/n.

3.-Localidad y código postal: Astorga 24700.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.

9.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad: Astorga.

d) Fecha: al quinto día hábil, o al séptimo en el caso de aplicarse el supuesto del artº 22 del RGLCAP, o el décimo día, en el supuesto del artº 80.4 del referido Reglamento. Si dichas fechas coincidiesen en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 14 horas.

10.-Otras informaciones: ver pliego de condiciones.

11.-Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Astorga, 12 de septiembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

7381

49,60 euros

* * *

Por Resolución de la Alcaldía nº 102/2006, de fecha 07.09.2006, ha tenido lugar la aprobación del proyecto técnico denominado "RESTAURACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA CASA CONSISTORIAL -FASE II-", redactado por el Arquitecto D. Javier Pérez López, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 72.404,78 €. En dicha Resolución se aprobó también el pliego de condiciones administrativas para la contratación de la referida obra. Ambos documentos se exponen al público por el plazo de ocho días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se formula ANUNCIO DE LICITACIÓN, que se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración fachada principal de la Casa Consistorial -fase II-.

b) Lugar de Ejecución: Casa Consistorial de Astorga, sita en Plaza de España s/n.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.404,78 €.

5.-Garantía provisional: no se exige.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Astorga 24700.

d) Teléfono: 987 616 838.

e) Fax: 987 619 299.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):

- Grupo y Subgrupo: K-7.

- Denominación: Especiales. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos.

- Categoría del contrato: "c".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver pliego de condiciones particulares.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los trece días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

1.-Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

2.-Domicilio: Plaza de España s/n.

3.-Localidad y código postal: Astorga 24700.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.

9.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad: Astorga.

d) Fecha: al quinto día hábil, o al séptimo en el caso de aplicarse el supuesto del artº 22 del RGLCAP, o el décimo día, en el supuesto del artº 80.4 del referido Reglamento. Si dichas fechas coincidiesen en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 14 horas.

10.-Otras informaciones: ver pliego de condiciones.

11.-Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

El Alcalde (ilegible).

7382

57,60 euros

BORRENES

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Inmaculada Pacios Rodríguez, doña Luisa Pacios Rodríguez, doña Mercedes Pacios Rodríguez, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarle, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión del 10 de agosto de 2006, acordó fijar para el día 26 de septiembre de 2006 a las 10.00 horas, el comienzo de la ejecución del acuerdo de este órgano de fecha 9 de febrero de 2006, de ejecución subsidiaria para la demolición y desescombro del edificio sito en c/ Abajo, de esta localidad

de Borrenes, con referencia catastral 7072812P118077S0001MY, propiedad de doña Socorro Pacios Voces, doña Inmaculada Pacios Rodríguez, doña Luisa Pacios Rodríguez, doña Mercedes Pacios Rodríguez, doña Petra Pacios Rodríguez y D. Santos Pacios Rodríguez, declarado en ruina por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2001.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Borrenes, 13 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco. 7367

VALDEFRESNO

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 151, de fecha 9 de agosto de 2006 y en el tablón de anuncios, la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con reparcelación y el proyecto de urbanización del Plan Parcial "Las Quintas", en Corbillos de la Sobarriba, promovido por Prado y Garvi S.A., ha quedado elevada la aprobación a definitiva de conformidad con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación de los proyectos, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valdefresno, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que este pertinente.

Valdefresno, 14 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Matías Robles Puente.

7379

6,00 euros

CHOZAS DE ABAJO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 165, de fecha 30 de agosto de 2006, se procede a su rectificación según el siguiente tenor:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2006, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva en la siguiente:

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA SIMULTÁNEA DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN Y DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR "VILORIA" EN CEMBRANOS DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO CON ORDENACIÓN DETALLADA RP-30-EB, PRESENTADO POR MAEXPA, GRUPO INMOBILIARIO, S.L.:

1.- Aprobar definitivamente los mencionados Estatutos de la Junta de Compensación en el siguiente sentido; con la aceptación de las alegaciones formuladas y con el tenor literal que consta en el expediente:

a) Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados que consten en el Catastro.

c) Otorgar el plazo previsto en la normativa urbanística, a partir de la publicación del presente acuerdo, al promotor de los mismos para la constitución de la Junta de Compensación mediante es-

critura pública con el contenido señalado en el artículo 193.1.f) del Decreto Autonómico 22/04 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo notificar al Ayuntamiento la inscripción de la misma en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cualquier cambio que se produzca o acuerde sobre el contenido señalado anteriormente.

d) Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Roberto López Luna, como Representante Municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación.

2.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Actuación, comprensivo del de Reparcelación y Urbanización, en el siguiente sentido; con aceptación parcial de las siguientes alegaciones:

- Alegación nº 918 formulada por D. Valentín Rubio Fidalgo.

- Alegación nº 891 formulada por D. José María y D. Eusebio Barrio Fidalgo.

- Alegación nº 890 formulada por la Junta Vecinal de Cembranos

- Alegación nº 934 formulada por Dña. Mª Ascensión Fernández Sánchez.

y con rechazo de las siguientes alegaciones:

- Alegación nº 910, formulada por D. Valerio Fidalgo Prieto y Dña. Epigmenia Fidalgo Aller.

- Alegación nº 917, formulada por Elias Valdueza, S.L.

- Alegación nº 916 formulada por D. Carlos Fernández Alonso

- Alegación nº 935, formulada por Dña. Mª Ascensión Fernández Sánchez.

a) Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

b) Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados que consten en el Catastro, así como a quienes hayan presentado alegaciones, con traslado del informe de propuesta de resolución de las mismas.

c) Notificar el presente acuerdo a la Empresa MAEXPA, GRUPO INMOBILIARIO, S.L. recordándole la obligación de, una vez firme el presente acuerdo en vía administrativa, depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

d) Tener por elegido como sistema de actuación el de compensación y otorgar la condición de Urbanizador al propuesto en el Proyecto de Actuación del Sector "Viloria" en Cembranos de Suelo Urbanizable Delimitado Con Ordenación Detallada RP-30-EB, en los términos y con las condiciones señaladas en los artículos 191 y 235 del Decreto Autonómico 22/04 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

e) Respecto a la Urbanización tener por reconocida la habilitación para el inicio de las obras de urbanización y, en cuanto a la reparcelación, por producidos los efectos previstos en el art. 252.4 del Decreto Autonómico 22/04 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

f) Imposición al promotor del deber previsto en el artículo 45.1. a) 2º, del deber de conexión con los servicios urbanos existentes, así como su ampliación y refuerzo para asegurar el correcto funcionamiento de dichos servicios, deber que en el presente caso se concreta en la presentación de un proyecto básico y de ejecución de las necesidades en las infraestructuras de abastecimiento de agua potable y saneamiento y su ejecución como consecuencia del incremento poblacional en la localidad de Cembranos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este

acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente, según establece el art. 8 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

c) Cualquier otro que estime oportuno.

Chozas de Abajo, 4 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Roberto López Luna.

7380 16,00 euros

* * *

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de septiembre de 2006, el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Consolidación del campanario de la iglesia de Santa María", de la localidad de Cembranos, redactado por el Arquitecto don Francisco Castelao Canicoba, por un presupuesto de ejecución por contrata de 89.110,38 euros, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales en horario de oficina por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 8 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Roberto López Luna.

7384 3,20 euros

CARUCEDO

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de ocho de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de 20 días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Retevisión I, SAU, para instalaciones existentes de radiodifusión y nueva instalación de equipos de banda ancha destinados al despliegue del programa de la Junta de Castilla y León, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Carucedo, 12 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

7378 8,80 euros

CASTROCONTRIGO

Resultando desconocido el domicilio de las personas que se relacionan en el Anexo, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme al Decreto de fecha 28 de agosto de 2006, cuyo texto es el que a continuación se transcribe literalmente.

"Don Aureliano Fernández Justel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Vista la solicitud y la documentación adjunta cursada por PROSOLIA ENERGÍA SOLAR para la instalación de planta de generación fotovoltaica para producción de energía eléctrica en la localidad de Nogarejas, parcelas 22 y 23 del polígono 206, siendo titular de la explotación ENFOTCANDI SL, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 y siguientes de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León,

HE RESUELTO

1.- Admitir a trámite la instancia referida ut supra, debiendo emitirse informe técnico y jurídico.

2.- Abrir un período de información pública por término de veinte días hábiles mediante colocación de edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificán-

dose personalmente a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad e instalación.

3.- Finalizado el plazo reglamentario y unidas las observaciones o reclamaciones producidas e informes, sométase éste a informe razonado de esta Alcaldía.

4 Emitido éste, remítase el expediente completo a la Comisión de Prevención Ambiental de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León para su informe y valoración de las medidas correctoras.

ANEXO

BENJAMIN ESTEBAN HUERGA"

Lo manda y firma, el Alcalde en Castrocontrigo, 28 de agosto de 2006.-Firmado (ilegible).

7391

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el ocho de septiembre del actual, el Modificado del Proyecto Técnico de "Abastecimiento y Pavimentación de calles en el municipio de Castrocontrigo", correspondiente a la obra nº 9 del POL 2006, redactado por Don Ismael Castro Patán por importe de 90.000 euros, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles para que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas observaciones, sugerencias o alegaciones estimen oportunas.

Castrocontrigo, 11 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

7392 2,20 euros

CASTROPODAME

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental -exenta de calificación por la Comisión de Prevención Ambiental- para la siguiente actividad:

- Legalización de explotación de ganado vacuno, con capacidad para 15 terneros- a petición de de Dª Mercedes Rodríguez Torres.

Emplazamiento de la Actividad : en nave propiedad de la titular de la explotación, ubicada en el polígono 53, parcelas nº 1023, 1024, 1025, 1026, y 1027, en la localidad de San Pedro Castañero.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por un plazo de veinte días, durante cuyo plazo puede examinarse y presentarse alegaciones contra el mismo.

Castropodame, 7 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Julio Anta González.

7383 13,60 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por:

* D. Pedro Martínez Martínez, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Estébanez de la Calzada, Calle Nueva, 11.

* D. Salvador Cabello Llamas, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Estébanez de la Calzada, Polígono 103, parcela 107.

* D. José María Cabello Rodríguez, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Estébanez de la Calzada, Polígono 109 parcela 29.

* D. Magín Gallego García, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Villarejo de Órbigo, Calle Argabanzal, 3.

* D. Miguel Oria Pérez, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Estébenez de la Calzada, Calle Matías Cabello, 6

* Dña. M. Milagros Cuervo Fuertes, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Estébenez de la Calzada, Calle Las Eras, 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Carlos Mayo Ramos.

7393

27,20 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006, se ha aprobado el proyecto técnico denominado "Ejecución de acera en margen derecha del camino de acceso desde carretera LE-420 hasta la localidad de Villares de Órbigo (Tramo III)", por un importe de 80.000,00 euros, y que ha sido redactado por don Javier García Anguera. Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 15 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez

7410

4,00 euros

CUADROS

CORRECCIÓN DE ERROR ANUNCIO DE LICITACIÓN

Observado error en el anuncio de licitación publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 172, de fecha 8 de los corrientes, por medio de la presente, se procede a su rectificación:

Página 7, donde dice: "... e) fax: 987 577 084"

Debe decir: "... e) fax: 987 577 404"

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cuadros, 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

7419

VALDEVIMBRE

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdevimbre

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS A LOS USUARIOS DEL TELECENTRO DE INTERNET RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 28 de julio de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.200,00 euros/mes.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2006.

b) Contratista: Legionet Data Center SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.087,00 euros/mes.

Valdevimbre, 5 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

7258

20,00 euros

* * *

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdevimbre.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de ampliación y reforma de la red de distribución y alumbrado publico en Villagallegos.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 28 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 92.278,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2006.

b) Contratista: Elyte Leonesa de Montajes SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.211,69 euros.

Valdevimbre, 5 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

7284

19,20 euros

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de julio de 2006, y sometidos a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 143, de fecha 28 de julio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declaran los mismos elevados automáticamente a definitivos, publicándose el texto íntegro de los acuerdos provisionales elevados a definitivos:

5º. EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Sometido previamente a informe de la Comisión de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ENCINTADO DE ACERAS DE MÁRGENES DE C.V. 194/11 EN ACCESO A VALDEVIMBRE SEGÚN MEMORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por mayoría absoluta, (6 votos a favor y 1 abstención emitida por la Concejala del Grupo Popular doña María Luz Fernández Ferrero), acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de ENCINTADO DE ACERAS DE MÁRGENES DE C.V. 194/11 EN ACCESO A VALDEVIMBRE SEGÚN MEMORIA VALORADA, cons-

tituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO

	Euros
Presupuesto de ejecución de la obra	24.605,34
Suma	24.605,34

SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES

Subvención de la Junta de Castilla y León	— — — —,-€
Coste de la obra que la Corporación soporta	24.605,34
Cantidad a repartir entre los beneficiarios que representa el 80% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.	19.684,27

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. de fachadas de los inmuebles afectados: 808,30 M.

Valor del módulo de reparto (€/M.L.): 24,3527 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de ENCINTADO DE ACERAS DE MÁRGENES DE C.V. 194/11 EN AC-CESO A VALDEVIMBRE SEGÚN MEMORIA VALORADA, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, el presente acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Contra los acuerdos a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establece en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar.

Valdevimbre, 6 de septiembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

7283 17,20 euros

FABERO

Por Petronilo Vázquez Ramón, con NIF 9.990.016-N, se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, para legalización de explotación ganadera en casco urbano con 50 plazas de vacuno de cebo, en la calle Santa Bárbara, nº 22, de la localidad de Fabero. (Expte Nº 15/06 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7418 12,80 euros

* * *

Por José Valdovino Gallego Potes, con NIF 10062503-A, se ha solicitado licencia ambiental (Expte Nº 16/06 de Establecimientos), al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, para legalización de explotación ganadera en casco urbano de vacuno (reproductores y cebo) y equino (reproductores), en la calle Suero de Quiñones, nº 21, con las siguientes plazas:

1.- Vacuno:

Sementales, 11

Reproductoras, 10

Reposición, 10

Cebo, 10

2.- Equino: Reproductoras, 5

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7417 16,80 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 08/09/2006 adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA FERIA EN TORAL DE LOS VADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco de Borja Menéndez Fernández, por importe de 68.444,97 euros.

En cumplimiento de los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el mismo a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN por un periodo de quince días hábiles a los efectos de presentar alegaciones, escritos o reclamaciones por los interesados legítimos.

Toral de los Vados, 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

7423 3,80 euros

VEGA DE ESPINAREDA

De conformidad con la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas aprobado para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte interurbano de viajeros en vehículos de nueve plazas tramitado en este Ayuntamiento se hace pública la relación de aspirantes admitidos:

- Don Emilio Fernández Guerra.

Los interesados y asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores pueden alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Vega de Espinareda, 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Mario Guerra García.

7420 9,60 euros

VILLABLINO

Don Ángel Feo Garnelo, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de tienda para alquiler de material para esquiar, que será emplazada en la Crta. La Espina, s/n-Bº, de Caboalles de Abajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.-

Villablino, 14 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7425 12,80 euros

Doña Susana Álvarez Menéndez, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de academia de enseñanza, que será emplazada en la plaza de Europa, bloque 1, portal A, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.-

Villablino, 15 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7426 13,60 euros

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Visto el Decreto por el que se aprueban los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (Pesas, Gap y Gimnasia Acuática), correspondientes al mes de agosto de 2006.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A).- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 11 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

Villablino, 4 de septiembre de 2006.-El Alcalde, P.D., José Luis Suárez Pastor.

7099 18,40 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE CEA

Una vez que ha devenido firme el acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales, por razón de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA Y PUNTOS DE LUZ EN VILLAMIZAR, número cuarenta y nueve del Plan de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de León para el año 2006, adoptado en sesión celebrada con carácter extraordinario por el Ayuntamiento en Pleno el día 1 de marzo de 2006 y sujeto a exposición pública durante treinta días hábiles, previa inserción de anuncio indicativo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 20 de marzo de 2006, número 55, sin que contra el mismo se formularan reclamaciones, adjunto se da publicidad a los elementos configuradores del tributo para su general conocimiento, sin perjuicio de la notificación individualizada a los sujetos pasivos del tributo:

a. Coste total de las obras incluido el proyecto:

i. Coste de la pavimentación de Banecidas; Santa María del Monte de Cea y Villacintor: 66.977,03 euros.

ii. Coste puntos de luz en Villamizar: 3.022,97 euros.

b. Coste total del proyecto obra de don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: 2.387,74 euros.

c. Coste soportado por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea: 32.527,40 euros, correspondientes a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento, mas los costes por redacción del correspondiente de la que se repercutirá el noventa por ciento entre los sujetos pasivos del impuesto, a identificar en aplicación del artículo treinta dos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

d. Importe repercutido: 90% de los costes soportados por el Ayuntamiento.

e. Módulo de reparto:

i. Obra de pavimentación: Metros lineales de fachada, en concreto, un total de 723,3 metros.

ii. Obra de puntos de luz en Villamizar: Valor catastral de la edificación beneficiada.

f. Coste

i. Metro lineal: Cuarenta euros con cuarenta y siete céntimos.

ii. Valor catastral: Doscientos euros por cada mil euros de valor.

Así mismo, dando cumplimiento a las previsiones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a dar publicidad a la relación de contribuyentes afectados por la ordenación e imposición del tributo con los módulos que se le imputan y el valor de su cuota provisional:

Titular	Población	Metros lineales	Cuota individual
Iglesia Banecidas	Banecidas	68 metros	2.751,96€
Luis Antón Fuentes	Banecidas	28.60 metros	1.157,44€
Máxima Antón Fuentes	Banecidas	5.90 metros	238,77€

Titular	Población	Metros lineales	Cuota individual
Alberta Pacho	Banecidas	8.30 metros	335,90€
José Martínez Pacho	Banecidas	4.30 metros	174,02€
Eleuterio Rojo y Hermano	Banecidas	35.80 metros	1.448,82€
Vivencia Martínez	Banecidas	32.50 metros	1.315,27€
Parque JV	Banecidas	27.50 metros	1.112,92€
Daniela Rojo	Banecidas	33.10 metros	1.339,55€
Gloria Merino	Santa María	22.50 metros	910,57€
Francisco Vallejo	Santa María	19.50 metros	789,16€
Hijos de Julián Merino	Santa María	14.50 metros	586,81€
Maudilia Vallejo	Santa María	(31+9) metro=40s	1.618,80€
Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea	Santa María	(34.50+166.50)= 201 metros	8.134,47€
Ángel Rojo	Santa María	27.50 metros	1.112,42€
Ángeles Merino	Santa María	8 metros	323,76€
Geminiano Ruiz	Santa María	17.5 metros	708,22€
Secundino Barreales	Santa María	15.30 metros	619,19€
Natividad Merino	Santa María	12.30 metros	497,78€
Rosina Caballero	Villacintor	34.10 metros	1.380,02€
Eduardo Morato	Villacintor	15.60 metros	631,33€
David Cano	Villacintor	1.40+9.80 metros=11.20	453,26€
Joaquín Baños	Villacintor	12.50 metros	505,87€
Cesar Cano	Villacintor	17 metros	687,99€
Familia Conde Pinto	Villacintor	10.80 metros	437,07€
METROS TOTALES		723,3 M	29.271,87€
MARCOS SALAZAR REBOLLO (PUNTOS DE LUZ EN VILLAMIZAR)			1.224,31€

Castellanos, 6 de septiembre de 2006.—EL ALCALDE, Ricardo Rodríguez Fernández
7260 00,00 euros

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2006, aprobar el proyecto de "Depuradora en Villafele", por importe de 30.000,00 euros, suscrito por el Ingeniero T. de obras Públicas don José Antonio Abella Blanco.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones, se entiende por aprobado definitivamente.

Balboa, 22 de julio de 2006.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.
7319 2,60 euros

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 20 de julio de 2006, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito nº 2/2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa, 20 de julio de 2006.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.
7317

Por resolución del Alcalde de este Ayuntamiento, en fecha del día 15 de enero de 2006, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de remanentes nº 1/2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la calle Campo de la Feria, 1, de Balboa, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa, 15 de enero de 2006.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.
7320

VALVERDE ENRIQUE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 de junio de 2006, acordó aprobar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.

Expuesta al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, y no habiéndose producido las mismas, el acuerdo de aprobación inicial se convierte en definitivo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la ordenanza que es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como autoriza el artículo 20.4 R) del Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado", de aplicación en el municipio de Valverde Enrique y que se regirá por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria por razones de salubridad e higiene en el término municipal, consistente en:

a) La actividad técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal, para la autorización del enganche a la red municipal de alcantarillado.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado, y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

3. Carácter obligatorio del servicio: En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, por razón de sanidad, higiene y salubridad, el servicio de saneamiento y alcantarillado será de recepción y uso obligatorio.

Las aguas negras o sucias, pluviales y/o residuales de las viviendas y locales, deberán verter a la red de alcantarillado o saneamiento, siempre que la distancia entre el inmueble o finca y la red no exceda de 250 metros, mediante la debida conexión a la red supervisada y autorizada por el Ayuntamiento.

En el caso de que la situación del inmueble excediera de 250 metros de la red de alcantarillado o saneamiento, los vertidos se recogerán en un pozo negro, no pudiendo verter en ningún caso a la vía pública o espacios abiertos.

ARTÍCULO 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la General Tributaria:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, los que soliciten la licencia o los que resulten beneficiados o afectados por el servicio o actividad local.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1 b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas de la localidad beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios o arrendatario, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida y enganche a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente cantidad:

Cuota de conexión o enganche al servicio: 90,15 euros

2. No se establece ahora una cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado, de forma periódica mediante tarifa.

ARTÍCULO 6º. Exenciones reducciones y bonificaciones

No se reconocerá ninguna exención, reducción o bonificación, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 7º. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado.

ARTÍCULO 8º. Declaración liquidación e ingreso

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios locales, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 9º. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 10º. Normas de prestación del servicio

10.1. Definiciones. a) Acometida a la alcantarilla: Comprende el conjunto de arquetas, tubos y otros elementos que enlazan la instalación interior del abonado con la alcantarilla. En el interior del edificio y lo más cerca posible de la fachada deberá existir una arqueta sifónica. En el exterior del edificio e igualmente lo más cerca posible de la fachada, existirá el pozo o arqueta de acometida. El conjunto de la instalación deberá ser suficiente para absorber los vertidos punta y deberá estar previsto para impedir posibles retornos; b) Alcantarilla: Se entenderá como tal el conjunto de conductos, cámara de descarga, pozo y elementos que, instalados en la vía pública, evacuen el agua residual o pluvial procedente de las acometidas a los colectores; c) Colector: Es el conducto que recibe las aguas de las alcantarillas y las evacua al emisario; d) Emisario: Es el conducto, instalaciones y obras de fábrica que recogen las aguas de los

colectores y las entregan a las instalaciones de depuración; e) Instalaciones de depuración: Tienen por finalidad depurar las aguas residuales para conseguir que su vertido definitivo no perturbe la sanidad ambiental.

10.2. Derechos del abonado: a) Obtener autorización de vertidos y evacuación a la red pública de alcantarillado de aguas residuales; b) Disponer del recibo justificativo del pago de la tasa; c) Formular reclamaciones y quejas y recibir información sobre el funcionamiento del servicio; d) Disponer en condiciones normales de un servicio permanente de evacuación de vertidos.

10.3. Obligaciones del abonado: a) Satisfacer con la debida puntualidad el importe del servicio; b) No utilizar las instalaciones de evacuación para usos distintos de los normales, de forma tal que pueda provocar obstrucciones o contaminación extraordinaria. En ningún caso se podrán evacuar vertidos que según la normativa aplicable sean considerados tóxicos; c) No permitir que a través de sus instalaciones se viertan aguas residuales a terceros.

10.4. Derechos del prestador del servicio: a) Cobro del servicio presado según la tarifa oficial aprobada; b) Revisión de las instalaciones interiores, si se constata que producen graves perturbaciones en las instalaciones generales; d) Disponer de una tarifa suficiente para mantener el equilibrio económico.

10.5. Obligaciones del prestador del servicio: a) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla con los requisitos dispuestos; b) Mantener y reparar las instalaciones de depuración; c) Inspeccionar el servicio; d) Atender las reclamaciones.

10.6. Autorización del vertido: Corresponde al Alcalde o Concejale en quien delegue, la concesión de la autorización de vertido, así como la inspección del servicio. Puede negar la autorización si a su juicio los vertidos pudiesen producir algunos de los efectos siguientes: a) Formación de mezclas inflamables o explosivas; b) Efectos corrosivos que afecten a la vida de las conducciones; c) Producción anormal de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucción física que dificulte el flujo de las aguas residuales; d) Molestia pública grave; e) Vertidos tóxicos. Los vertidos autorizados serán los domésticos, y los especiales, entendidos como aquellos que no sean domésticos, que no produzcan ninguno de los efectos enumerados anteriormente.

10.7. Sanciones no tributarias: Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Son infracciones muy graves:

a) Una perturbación de la salubridad pública, mediante el vertido de aguas negras o sucias, de viviendas o locales que disten a menos de 250 metros de la red municipal de alcantarillado o saneamiento, a lugar distinto de la citada red, siendo una circunstancia agravante de la acción si los vertidos se hacen directamente a la vía pública o espacios abiertos.

b) El impedimento del uso del servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización;

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.

d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del servicio. Se entenderá la calificación de grave, cuando la valoración del perjuicio causado supere los 1.000,00 euros.

e) El incumplimiento de la orden de suspensión del vertido, cuando se encuentre en la situación descrita en la letra a) anterior.

Se clasifican como infracciones graves y leves, las demás infracciones de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

b) La intensidad de la perturbación causada en la salubridad y ornato públicos.

c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento del servicio.

d) La intensidad en los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructura, instalaciones o elementos del servicio o de un espacio público.

Sanciones: Las infracciones enumeradas anteriormente podrán ser sancionadas según la siguiente escala:

- a) Infracciones leves: Multa hasta 750 euros.
- b) Infracciones graves: Multa hasta 1.500 euros
- c) Infracciones muy graves: Multa hasta 3.000 euros

Gradación de las sanciones:

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la reincidencia, intencionalidad, el beneficio obtenido en su caso, y las demás circunstancias concurrentes.

Autoridad competente

La autoridad municipal competente para la imposición de sanciones será la Alcaldía, o Concejal en quien delegue.

Para la imposición de una sanción será necesaria la tramitación del expediente administrativo correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

DISPOSICION TRANSITORIA

Si a la entrada en vigor de las normas establecidas en la presente ordenación del servicio, existiera alguna vivienda o local a una distancia que no exceda de 250 metros de la red de alcantarillado o saneamiento municipal, sin tener realizado la correspondiente conexión al mismo, se le concederá el plazo de un mes para que realice dicha conexión. Transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, le será aplicable el régimen sancionador aquí establecido.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza reguladora de la prestación del servicio municipal de alcantarillado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN una vez que haya sido aprobada definitivamente.

Valverde Enrique, 7 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Mariano González Ponce. 7214

EL BURGO RANERO

Don José Luis Prieto Prieto ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de quesería artesanal en nave existente sita en polígono 6, parcela 86, de Villamuño.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 6 de septiembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Fco. Javier Barreales Lozano.

7266 11,20 euros

Por doña M^a Anita Salas González, doña Nuria Prieto Salas y don Román Prieto Salas, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad del Café Bar San José CB, sito en calle Travesía Mansilla nº 13, de la localidad de Villamuño.

El expediente se expone al público por plazo de quince días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 6 de septiembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Fco. Javier Barreales Lozano.

7267 8,00 euros

TORENO

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de

18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local se anuncia que el Ayuntamiento en la sesión del Pleno de fecha 20 de abril de 2006 ha aprobado provisionalmente por unanimidad la modificación del artículo 6º del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua.

El expediente se expone al público durante un periodo de treinta días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el periodo de exposición pública los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

Toreno, 31 de agosto de 2006.-El Alcalde (ilegible). 7083

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Toreno ha dictado la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2006 entre don Raúl Orallo Gaztelumendi y doña Desislava Todorova Asenova.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP PAC, por el presente,

RESUELVO:

Primero: Delegar a la Concejala de este Ayuntamiento doña María Jesús Carames Barros, para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 9 de septiembre de 2006 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, entre don Raúl Orallo Gaztelumendi y doña Desislava Todorova Asenova.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBR y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, don Pedro Muñoz Fernández.

Toreno, 5 de septiembre de 2006, de que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández. 7192

CONGOSTO

Don Aníbal Domínguez López, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, ha solicitado licencia urbanística para acondicionamiento de local para oficina bancaria, con emplazamiento en la plaza La Picota, de la localidad de San Miguel de las Dueñas, término municipal de Congosto.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles.

les, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Congosto cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Congosto, 6 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Jose A. Velasco Fernández.

7281 14,40 euros

Mancomunidades de Municipios

ESLA-BERNESGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
3.- Tasas y otros ingresos	239.200,50
4.- Transferencias corrientes	32.000,00
5.- Ingresos patrimoniales	3.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital	115.000,00
TOTAL INGRESOS	389.500,50

GASTOS

	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	139.500,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	131.469,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	118.531,50
TOTAL GASTOS	389.500,50

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario:
- Secretario interventor, en régimen acumulación.
- Personal Laboral:
- 2 conductores, contrato indefinido.
- 1 conductor, eventual:
- 1 asesor urbanístico, a tiempo parcial, indefinido.
- 1 encargado limpieza locales, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Palanquinos, 4 de septiembre de 2006.–El Presidente, Miguel Tejedor Morán. 7098

ALTO ÓRBIGO

En la Secretaría de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Mancomunidad de Municipios Alto Ór-

bigo para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por el Pleno de este Consejo en sesión de fecha 23 de junio de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1) de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones de acuerdo con los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Lugar de presentación: En la Secretaría de esta Mancomunidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la aprobación inicial de dicho Presupuesto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Carrizo de la Ribera, 29 de junio de 2006.–El Presidente, Luis Fermín Ibarrondo Merino. 7245

Rendida la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público con los documentos que la justifican en la Secretaría de esta Mancomunidad, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas durante dicho plazo y los ocho días siguientes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 29 de junio de 2006.–El Presidente, Luis Fermín Ibarrondo Merino. 7246

ÓRBIGO

Aprobados definitivamente por el Consejo de la Mancomunidad del Órbigo, en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2006, los ESTATUTOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN LA RIBERA DEL ÓRBIGO, se publica su texto íntegro para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

San Feliz de Órbigo, 8 de septiembre de 2006.–EL PRESIDENTE, José Miguel Cordon Marcos.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN LA RIBERA DEL ÓRBIGO

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO.

Al amparo de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 37 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955, se constituye un Consorcio entre la Mancomunidad del Órbigo y los Ayuntamientos de Benavides de Órbigo, Hospital de Órbigo, Santa Marina del Rey, Turcia, Villarejo de Órbigo y Villares de Órbigo para la gestión de los servicios de abastecimiento y depuración de aguas.

ARTÍCULO 2.- DENOMINACIÓN.

La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de CONSORCIO COMARCAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN LA RIBERA DEL ÓRBIGO, que en adelante se identificará con la palabra CONSORCIO.

ARTÍCULO 3.- VOLUNTARIEDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El Consorcio se establece con carácter voluntario, por un periodo de tiempo indefinido y con personalidad jurídica propia e inde-

pendiente de las Entidades que lo constituyen, por lo que tendrá capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes ESTATUTOS.

ARTÍCULO 4.- DOMICILIO.

Los órganos de Gobierno, dirección técnica y administrativa del Consorcio tendrán su sede en el edificio propiedad de la Mancomunidad del Órbigo, sito en San Feliz de Órbigo, Carretera LE-420, de La Bañeza a La Magdalena, P.K. 19, que se considerará como domicilio a todos los efectos legales. No obstante, la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio podrá acordar la celebración de sus sesiones en cualquiera de los locales oficiales de las entidades consorciadas.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede del Consorcio, por acuerdo de la Asamblea General.

ARTÍCULO 5.- OBJETO Y FINES DEL CONSORCIO.

Constituye el objeto del Consorcio, a tenor de lo establecido en el artículo 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la gestión, directa o indirecta, de los servicios municipales de abastecimiento y depuración de aguas, a cuyo efecto se establecen los siguientes fines:

a) Planificación y explotación integral del abastecimiento y depuración de aguas de los municipios que integran el Consorcio.

b) Gestión de la Planta Potabilizadora y de las Depuradoras de aguas residuales.

c) Con independencia del objeto indicado, a petición de las corporaciones interesadas, el Consorcio prestará los servicios de dotación, conservación y mantenimiento de alcantarillado y distribución de agua potable a domicilio, mediante el pago del precio de la tasa o tasas que procedan. A este efecto, el Consorcio podrá asumir las instalaciones válidas de los entes consorciados.

ARTÍCULO 6.- CAPACIDAD Y POTESTADES ADMINISTRATIVAS.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio tendrá personalidad y capacidad jurídica plena para adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Además, el Consorcio podrá ejercitar, con las condiciones y límites de la legislación local, las potestades a que se refiere el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo la potestad expropiatoria, cuyo ejercicio, en su caso, se atribuye a la Mancomunidad y Ayuntamientos consorciados, quedando al Consorcio como beneficiario.

El Consorcio podrá, asimismo, utilizar cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación local, para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 7.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COORDINACIÓN.

El Consorcio prestará sus servicios en el ámbito territorial de la Mancomunidad y de los municipios consorciados y asume las competencias de los mismos en materia de abastecimiento y depuración de aguas para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo cinco, desde la entrada en vigor de estos Estatutos.

Asimismo, mantendrá la debida coordinación y colaboración con otras empresas u organismos que presten estos servicios con carácter comarcal o municipal.

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN INTERNO DEL CONSORCIO.

El Consorcio regulará reglamentariamente el régimen interno y de funcionamiento de sus propios servicios.

CAPÍTULO II.- RÉGIMEN ORGÁNICO

ARTÍCULO 9.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

a) La Asamblea General.

b) La Junta de Gobierno y Administración.

c) El Presidente y los Vicepresidentes.

ARTÍCULO 10.- PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES.

1.- El Presidente será elegido por la Asamblea General entre sus miembros, exceptuando al que ostente la Presidencia de la Mancomunidad del Órbigo.

La elección se llevará a cabo por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Asamblea General. Si ningún candidato obtuviera dicha mayoría absoluta, se procederá a celebrar una segunda votación en la que será elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos, resolviéndose, en caso de empate, mediante sorteo.

2.- Una vez designado el Presidente, la Asamblea General procederá a nombrar a los Vicepresidentes 1º, 2º, 3º y 4º y siguiendo ese mismo orden.

La elección se llevará a cabo por mayoría simple de los votos emitidos, resolviéndose, en caso de empate, mediante sorteo.

Los Vicepresidentes sustituyen por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

ARTÍCULO 11.- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

1.- La Asamblea General estará constituida por:

a) El representante de la Mancomunidad del Órbigo.

b) Los representantes de los Ayuntamientos consorciados.

2.- El número de votos a emitir por cada ente consorciado será el que resulte con arreglo a lo previsto en el artículo 25 de estos Estatutos.

3.- El Secretario se designará según el artículo 32 de estos Estatutos.

ARTÍCULO 12.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

La Junta de Gobierno y Administración estará integrada por el Presidente y los cuatro Vicepresidentes.

Actuará de Secretario el que lo sea de la Asamblea General.

ARTÍCULO 13.- COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio. Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

a) Su constitución, la designación de miembros de la Junta de Gobierno y Administración, conforme a lo establecido en el artículo doce.

b) La incorporación o separación de miembros del Consorcio, a cuyo efecto habrán de presentar previamente el correspondiente acuerdo plenario, adoptado por mayoría absoluta, en el que conste la aceptación íntegra de los Estatutos vigentes del Consorcio, los compromisos de ellos derivados, así como las demás condiciones que pueda acordar la Asamblea General.

c) La aprobación del programa general a desarrollar por el Consorcio en cada ejercicio, así como la aprobación del presupuesto general y sus modificaciones.

d) La aprobación de la Memoria anual, que se deberá remitir a los miembros del Consorcio.

e) Aprobación de la Cuenta General, la disposición de gastos en asuntos de su competencia y las operaciones de crédito.

f) Aprobación de la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo, así como la cuantía global de las retribuciones.

g) La modificación de los Estatutos, que deberá ser previamente aprobada por las entidades miembros del Consorcio.

h) La aprobación de las ordenanzas, tasas o precios por las prestaciones de servicios que puedan realizarse.

i) Disolución del Consorcio.

j) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior de los servicios.

k) En lo referente a bienes, se considerará competente a la Asamblea General, con arreglo a la normativa del Régimen Local.

l) La contratación de obras, gestión de los servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia y servicios, o de cualquier otra clase de contrato, de duración superior a un año o que exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

m) Aprobación de la forma de gestión de los servicios.

ARTÍCULO 14.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Son atribuciones de la Junta de Gobierno y Administración las siguientes:

a) Dictaminar el proyecto de presupuesto ordinario del ejercicio.

b) La organización de los servicios técnicos y administrativos.

c) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia y servicios, o de cualquier otra clase de contrato, de duración no superior a un año o que no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual y que no sean competencia de la Asamblea General ni del Presidente.

d) El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

e) El ejercicio de toda clase de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios en que intervenga el Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.

f) Nombramiento de todo el personal y preparación de la plantilla que será aprobada por la Asamblea General.

g) Ejercer las funciones disciplinarias, sometiéndose para ello a la normativa establecida en el régimen local o laboral, según proceda.

h) Dictaminar los proyectos de los Reglamentos de Régimen Interior de los Servicios.

i) Aprobación de los proyectos de obras y de gestión de servicios así como del correspondiente gasto, dentro de los límites de su competencia para contratar.

j) Las operaciones de crédito que no sean competencia de la Asamblea General.

k) Las atribuciones que le sean delegadas por la Asamblea General; no serán delegables acuerdos sobre materias que precisen mayoría absoluta.

ARTÍCULO 15.- COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO.

Serán atribuciones propias del Presidente las siguientes:

a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.

b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.

c) Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y de la Junta de Gobierno y Administración, asistido por el Secretario.

d) Decidir los empates en los acuerdos con su voto de calidad.

e) Ordenar pagos.

f) Delegar funciones en los Vicepresidentes.

g) Apercebir al personal dependiente del Consorcio, sin necesidad de procedimiento especial.

h) Adopción de medidas en caso de urgencia, calamidad o siniestro, que pudieran ser competencia de los órganos colegiados, dando cuenta a éstos en la primera sesión a celebrar, incluso el ejercicio de acciones.

i) La contratación de obras, gestión de los servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios que, según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puedan calificarse de contratos menores.

j) Aquellas otras competencias que se asignen al Consorcio y no estén atribuidas expresamente a otro órgano del mismo.

CAPÍTULO III.- RÉGIMEN FUNCIONAL

SECCIÓN 1ª.- SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 16.- SESIONES Y SUS CLASES.

Los órganos colegiados del Consorcio celebrarán sesiones de carácter ordinario o extraordinario y podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria, en la forma que después se indica.

También podrán celebrar sesiones extraordinarias de carácter urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesiones ordinarias o extraordinarias con la antelación mínima de dos días hábiles.

ARTÍCULO 17.- SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General celebrará, al menos, dos sesiones ordinarias al año, en los días y horas que la propia Asamblea determine, y si éstos recayeran en sábados o festivos se trasladará la fecha al día hábil anterior. Se convocará sesión extraordinaria siempre que lo considere necesario el Presidente o que, al menos, lo soliciten los miembros de la Asamblea General cuyos votos sumen un tercio o más del total de votos posibles según el artículo 25.

Para la válida celebración de sesiones se requerirá la asistencia, al menos, de un tercio del número total de miembros, que representen, al menos, a un tercio del número total de votos posibles, proporciones que deberán mantenerse durante el desarrollo de la sesión.

En segunda convocatoria se celebrará una hora después de la indicada para la primera.

Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de cinco días y las extraordinarias con antelación de tres días hábiles.

ARTÍCULO 18.- PUBLICIDAD Y OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA.

Las sesiones de la Asamblea General serán públicas; no obstante, cuando por razón del asunto que se discuta o por las personas afectadas por el mismo así lo requiera, se podrá declarar por la Presidencia la deliberación secreta del asunto.

La asistencia a las sesiones será un derecho y un deber de los miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y el Secretario, o las personas que los sustituyan.

ARTÍCULO 19.- ACUERDOS QUE NECESITARÁN MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Será necesario el voto de la mayoría absoluta, computada según se establece en el artículo 25.2, para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Incorporación de nuevos miembros al Consorcio.

b) Propuesta de disolución del Consorcio.

c) Los que, de forma especial, se señalen en estos Estatutos.

ARTÍCULO 20.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

1.- El número, días y horas de las sesiones ordinarias que celebre la Junta de Gobierno y Administración serán las que ella misma determine al constituirse; las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, siempre que los asuntos lo requieran o cuando lo soliciten, al menos, tres miembros de la misma.

2.- Las sesiones ordinarias se convocarán con cinco días hábiles de antelación y las extraordinarias con una antelación de tres días hábiles. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la indicada para la primera.

3.- La Junta se considerará constituida si asisten en única convocatoria más de la mitad del número total de los miembros que la componen; en todo caso, será necesaria la asistencia del Presidente y Secretario o de las personas que legalmente los sustituyan.

4.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

SECCIÓN 2ª.- DISPOSICIONES COMUNES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES.

ARTÍCULO 21.- ORDEN DEL DÍA.

La convocatoria de las sesiones contendrá siempre el correspondiente orden del día comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar.

En las sesiones extraordinarias de la Asamblea General no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente señalados en el orden del día. En las sesiones ordinarias podrán declararse asuntos de urgencia, no incluidos en la convocatoria, a propuesta de la Presidencia o por solicitud de cualquier miembro del Consorcio, siempre que la propuesta sea aceptada por la mayoría absoluta de todos los votos posibles.

ARTÍCULO 22.- DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.

A partir de la convocatoria de la sesión, se tendrán a disposición de los miembros del Consorcio los expedientes y antecedentes que se vayan a estudiar en las sesiones, que deberán estar bajo custodia del Secretario.

ARTÍCULO 23.- DIRECCIÓN DE LAS SESIONES.

Corresponderá al Presidente o, en su caso, al Vicepresidente la dirección de las sesiones en la siguiente forma:

- a) Preparar el orden del día, asistido por el Secretario.
- b) Declarar abierto el acto de la sesión y ordenar los debates que puedan producirse, para lo cual se concederá el uso de la palabra y establecerán los turnos de intervención, pudiendo concederla o retirarla en caso de considerar inoportuna la intervención.
- c) Podrá suspender la sesión por un período de tiempo necesario para el estudio de un asunto o para descanso de los componentes del Órgano.
- d) Podrá declarar suficientemente debatido el asunto precisando los términos en que haya quedado planteada la cuestión debatida, al objeto de someterla a votación.
- e) Podrá declarar secreto el debate del asunto si considerase inconveniente la discusión pública del mismo. Esta decisión será necesario adoptarla si lo pidiesen los miembros que fuesen a debatir el asunto, cuyos votos alcancen la mayoría absoluta conforme a lo establecido en el artículo 25.2. El mismo criterio se deberá seguir para acordar el voto secreto.
- f) Solicitar, a propia voluntad o a petición de alguno de los miembros que asisten al acto, la intervención del Secretario, Interventor o el resto del personal técnico.

ARTÍCULO 24.- TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS.

El Secretario dará cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con lectura de la propuesta de acuerdo, si la hubiera, que podrá formularse de forma extractada y, si nadie pidiera la palabra, el asunto se someterá directamente a votación.

A solicitud de cualquiera de los miembros, se dará lectura de aquella parte especial del expediente o documento necesario para la mejor comprensión del asunto. Si alguno de los miembros necesitase hacer uso de la palabra para explicar la propuesta presentada, podrá hacerlo.

Los miembros asistentes podrán solicitar la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a los efectos de que se incorporen al mismo los documentos o informes que se consideren necesarios. De igual forma, podrá solicitarse que un expediente quede sobre la Mesa hasta nueva sesión. En ambos casos se someterá la petición a votación, requiriéndose, para ser aceptada, el voto favorable de la mayoría absoluta de todos los votos posibles.

ARTÍCULO 25.- VOTACIONES.

1.- Las votaciones podrán ser públicas o secretas; en estas últimas el voto se emitirá por escrito.

Por regla general los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los votos representados, que serán los que correspondan a cada ente consorciado según el siguiente sistema:

El sistema para el reparto de votos se establecerá atribuyendo a la Mancomunidad del Órbigo diez votos propios o de representación.

El resto de los votos se atribuirán a los Municipios consorciados en función de la población que resulte de los respectivos Padrones Municipales en el momento de constituir el Consorcio o de incorporarse al mismo, y se mantendrá durante toda la legislatura, procediéndose a revisar los votos con la renovación de las respectivas Corporaciones. La atribución de votos se efectuará con arreglo a la siguiente escala:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	VOTOS
Inferior a 1.000 habitantes	1
Igual o superior a 1.000 habitantes e inferior a 2.000 habitantes	2
Igual o superior a 2.000 habitantes e inferior a 3.000 habitantes	3
Igual o superior a 3.000 habitantes e inferior a 4.000 habitantes	4

La atribución de votos a los Municipios que tengan una población igual o superior a los 4.000 habitantes se realizará siguiendo el criterio establecido en la escala anterior.

2.- Precisarán mayoría absoluta los acuerdos a que se refiere el artículo 19, entendiéndose que existe esta mayoría absoluta cuando concurren las dos siguientes circunstancias:

1ª.- Presencia de más de la mitad de los miembros que componen la Asamblea General.

2ª.- Los votos afirmativos deberán ser más de la mitad de los votos que puedan emitir todos los entes consorciados.

3ª.- La votación se efectuará normalmente a mano alzada, a indicación del Presidente, pronunciándose en primer lugar los votos a favor, en segundo los votos en contra, y, por último, las abstenciones.

En caso de duda podrá repetirse la votación.

SECCIÓN 3ª.- DE LAS ACTAS E IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS.**ARTÍCULO 26.- FORMALIDADES DE LAS ACTAS.**

De cada sesión se levantará un acta que, una vez aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario del Consorcio, se transcribirá al libro correspondiente.

En cada acta deberá consignarse lo siguiente:

- a) Lugar de la reunión y hora, día, mes y año en que comienza.
- b) Nombre y apellidos del Presidente y de todos los miembros asistentes, con indicación de su representación, así como los que hubiesen excusado su ausencia.
- c) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, así como si se celebra en primera o segunda convocatoria.
- d) Asistencia del Secretario que da fe del acto, así como de los técnicos que puedan asistir al mismo.
- e) Relación de asuntos que se hayan examinado, con la parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaiga.
- f) Votaciones que se hayan producido, especificándose la forma en que se hayan efectuado.
- g) Opiniones sintetizadas de los miembros que hayan intervenido y cuantos incidentes puedan producirse que, a juicio del Secretario o a petición de parte interesada, se deban hacer constar, debidamente extractados.
- h) Hora en que la Presidencia levante la sesión.
- i) Las actas se remitirán al Organismo competente de la Junta de Castilla y León.

El Secretario se encargará anualmente de foliar, sellar y encuadrar las actas, quedando bajo custodia, sin que puedan salir del domicilio del Consorcio, salvo requerimiento judicial.

ARTÍCULO 27.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Al principio de cada sesión el Secretario dará lectura del borrador del acta de la sesión anterior, salvo que, facilitada con la convocatoria la fotocopia de la misma, se proceda a su aprobación.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Al producirse la renovación de más del cincuenta por ciento de los vocales representantes que constituyan el Consorcio, será necesario convocar sesión especial al solo efecto de aprobar el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 28.- FIRMA DE ACTAS.

Las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario del Consorcio, una vez transcritas al libro correspondiente.

ARTÍCULO 29.- IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS.

Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previos los recursos que en su caso procedan, ejercer las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente.

Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de la Asamblea General, de la Junta de Gobierno y Administración y del Presidente, así como las de la Junta de Gobierno, del Presidente o Vicepresidentes cuando actúen por delegación en los siguientes casos:

- Delegación de la Asamblea General en la Junta de Gobierno y Administración o en el Presidente.
- Delegación de la Junta de Gobierno y Administración en el Presidente.
- Delegación del Presidente en los Vicepresidentes.

CAPÍTULO IV.- DEL PERSONAL**ARTÍCULO 30.- CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL.**

El personal del Consorcio estará constituido por el Secretario-Interventor y el personal laboral.

ARTÍCULO 31.- DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Este funcionario será seleccionado entre los funcionarios de habilitación nacional de la subescala Secretaría-Intervención, por el procedimiento que rige en las Corporaciones Locales; no obstante, también se podrán adscribir funcionarios, mediante acumulación, con carácter de habilitación nacional, que presten servicio en las Corporaciones consorciadas, con el complemento de retribución que corresponda.

No obstante lo anterior y por causas debidamente justificadas, el Consorcio podrá decidir, con respecto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento como funcionario interino de persona que esté en posesión de la titulación exigida para el puesto de Secretario-Interventor.

Sus funciones son las que se establecen para esta categoría de funcionarios por la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 32.- PERSONAL LABORAL.

El resto de personal que precise el Consorcio estará sometido al régimen de Derecho Laboral.

El número de puestos de trabajo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos serán las que se determinen en las normas de régimen interior del Consorcio y la selección de personal se ajustará a lo dispuesto para las Corporaciones Locales o, en su defecto, a lo que establezca la Junta de Gobierno y Administración.

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.**ARTÍCULO 33.- EXENCIONES FISCALES.**

El Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, estará exento de impuestos del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los términos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 34.- INGRESOS DEL CONSORCIO.

Se considerarán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones u otras aportaciones de derecho público (tasas y precios públicos).
- c) Los ingresos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Las aportaciones extraordinarias por inversiones que puedan realizar la Diputación Provincial o la Junta de Castilla y León o cualquier otra entidad, pública o privada, ya sea en bienes o en maquinaria, aportados mediante subvención o por cualquier otro tipo de aportaciones.

f) Las aportaciones que deberán efectuar la Mancomunidad y Ayuntamientos consorciados para cubrir los gastos de personal, conservación y mantenimiento del servicio e inversiones.

Dichas aportaciones serán ingresadas en la cuantía que se fije, que siempre será proporcional al número de metros cúbicos de agua suministrada o depurada, al número de habitantes, o por los tres conceptos a la vez.

La Mancomunidad y Municipios consorciados quedan obligados a consignar en sus presupuestos la aportación anual que corresponda.

ARTÍCULO 35.- ORDENACIÓN DE GASTOS.

Los gastos podrán autorizarse en la forma y con los límites que a continuación se indican, sin perjuicio de las competencias previstas en materia de contratación.

- a) Hasta el 5% del presupuesto, podrán ser autorizados por el Presidente del Consorcio.
- b) Desde el 5% hasta el 35% del presupuesto, corresponderá su autorización a la Junta de Gobierno y Administración.
- c) Los gastos que superen el 35% del presupuesto deberán autorizarse por la Asamblea General del Consorcio.

En cada sesión de la Junta de Gobierno y Administración se dará cuenta de los gastos ocasionados en el período que medie entre dos sesiones y que no estuviesen previamente autorizados por este organismo.

En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio en el que se hubiere adoptado el correspondiente acuerdo.

ARTÍCULO 36.- EXTINCIÓN DEL CONSORCIO.

El acuerdo de extinción del Consorcio deberá ser adoptado por mayoría absoluta legal de la Asamblea General, computada en la forma establecida en el artículo 25.2. En dicho acuerdo se determinará la forma de proceder a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, en relación con la separación de los miembros y, en todo caso, se distribuirá en proporción a las aportaciones efectuadas por los mismos.

ARTÍCULO 37.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente en materia de Régimen Local y disposiciones reglamentarias de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El expediente para la aprobación o modificación de los presentes Estatutos así como para la constitución del propio Consorcio se ajustará a los siguientes trámites:

a) Aprobación de los Estatutos por la Mancomunidad del Órbigo, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

b) Remisión de los Estatutos aprobados a los demás entes que pueden integrarse en el Consorcio, para que por sus respectivos Plenos, y por mayoría absoluta, adopten, en el plazo de un mes, el acuerdo de:

- Prestar aprobación a los Estatutos del Consorcio.

- Delegar en la Mancomunidad del Órbigo la tramitación y gestión de los mismos.

c) Recibidos los acuerdos de los entes que deseen consorciarse, la Mancomunidad del Órbigo expondrá el expediente al público para que, en el plazo de un mes, se puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

d) Transcurrido el plazo de exposición pública, la Mancomunidad del Órbigo, acordará, por mayoría absoluta, la aprobación definitiva de los Estatutos.

e) Si el acuerdo anteriormente referido alterase sustancialmente los Estatutos que hubiesen aprobado los entes consorciados, se requerirá de éstos acuerdo ratificatorio al respecto.

f) Producida la aprobación definitiva y, en su caso, la ratificación de los estatutos por los entes consorciados, la Mancomunidad del Órbigo ordenará su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

g) En el plazo de quince días siguientes a la inserción de los estatutos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la Mancomunidad del Órbigo organizará la sesión de constitución del Consorcio, por los trámites establecidos a este efecto para los Municipios.

7407

439,20 euros

Juntas Vecinales

VILLAR DE MAZARIFE

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el Art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el Art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Villar de Mazarife, 11 de septiembre de 2006.-El Presidente, Ramón Fernández Casado.

7337

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

CONCENTRACION PARCELARIA DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DEL EMBALSE DE RIAÑO SUBDEMARCACIÓN 11-4- SAHECHORES DE RUEDA (LEÓN)

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la SUBZONA DE PAYUELOS DEL EMBALSE DE RIAÑO- PRIMERA FASE, SUBDEMARCACIÓN 11-4; SAHECHORES DE RUEDA (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 9 marzo de 1989 (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 54, de 17 de marzo de 1989), que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de julio de 2006, ha aprobado las Bases Definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, estudio ecológico

y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. Peregrinos s/n de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo, a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del Art. 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 29 de agosto de 2006.-Por Delegación, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

7334

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 1 de septiembre de 2006.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045958991	J PISA	45664882	BASAURI	23.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240046000791	A DE MOURA	X2258176J	CERDIDO	10.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045932370	O JIMENEZ	71512838	CARRACEDO DEL MONA	15.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240045932400	O JIMENEZ	71512838	CARRACEDO DEL MONA	15.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240045932394	O JIMENEZ	71512838	CARRACEDO MONASTER	15.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240045974546	B PEREZ	38455029	LAGUNA DALGA	17.11.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
240045906220	INSONORIZACIONES LEON S L	B24346397	LEON	22.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403656793	V MONTOYA	X3135466Z	LEON	22.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
240046057739	E ZOUAKI	X3827707R	LEON	25.01.2006	150,00		RD 2822/98	015.4
240045943744	A GUTIERREZ	09759387	LEON	04.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240046118571	I SANTOS	28345189	LEON	24.05.2006	60,00		RD 13/92	155.
240403656951	B PORTELA	10047024	PONFERRADA	23.05.2006	140,00		RD 13/92	052.
240046134497	E SILVA	10072069	PONFERRADA	22.05.2006	150,00		RD 13/92	117.1
249045899416	M DE ABAJO	10184543	SAN ANDRES RABANEDO	06.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
240045958802	S HIDALGO	09754028	TROBAJO DEL CAMINO	18.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240403665678	E GARCIA	09812641	CABOALLES DE ARRIB	12.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
240046136822	J FRUTOS	05343256	MADRID	24.05.2006	90,00		RD 13/92	154.
240403662835	J FERNANDEZ	09741871	MADRID	29.10.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
240403708896	A OTERO	36092851	VIGO	25.05.2006	200,00		RD 13/92	050.
240403708770	A GARCIA CASILLAS	50819491	SALAMANCA	23.05.2006	140,00		RD 13/92	048.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 1 de septiembre de 2006.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Artículo
240045981733	ELECTROBES CORUÑA S L	B15651797	A CORUÑA	02.06.2006	150,00		RD 2822/98	012.4
240046156407	S VARGAS	X4604727N	LEON	19.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2
240046155889	M VELAZQUEZ	09753479	LEON	17.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
240046196259	J LOPEZ	71423789	LEON	08.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046156572	C CAMPO	71434513	LEON	23.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4
240046117402	J LUENGOS	09780112	MATANZA	08.05.2006	90,00		RD 13/92	090.1
240046156444	D ALLER	71438605	VILECHA	20.06.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
240045888496	F PUERTO	10061366	PONFERRADA	02.06.2006	150,00		RD 772/97	016.4
240045727282	J BELLO	10069361	PONFERRADA	12.05.2006	90,00		RD 13/92	094.2
240046090548	J RODRIGUEZ	10017364	CUATROVIENTOS	03.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
240046155543	M MOUSSI	X3706018M	SAN ANDRES RABANEDO	04.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240046155531	M MOUSSI	X3706018M	SAN ANDRES RABANEDO	04.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240046155520	M MOUSSI	X3706018M	SAN ANDRES RABANEDO	04.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2
240046239301	M SIERRA	09744111	TROBAJO DEL CAMINO	16.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046150557	R MONTOYA	71445516	TROBAJO DEL CAMINO	20.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
240046156493	D LEON	71449208	VIRGEN DEL CAMINO	22.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
240046033681	A BERNARDO	10059977	VILLABLINO	04.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240403980080	A DOPACIO	09815166	CABOALLES DE ARRIB	07.06.2006	200,00		RD 13/92	050.
240045835820	A SANTOS	09718052	BUSDONGO	05.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046110146	B RAMIREZ	09625324	VILLAFER	02.05.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
240403975394	F DA SILVA	X3137638R	VILLARTA QUINTANA	19.06.2006	200,00		RD 13/92	052.
240403625670	M NOLLA	00363196	MADRID	11.08.2005	200,00		RD 13/92	050.
240046106660	F GARCIA	09776483	MADRID	26.04.2006	90,00		RD 13/92	094.2
240046156018	J GUTIERREZ	09787366	MADRID	31.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
240046155853	J FENANDEZ	11414399	GIJON	12.04.2006	220,00		RD 2822/98	010.1
240046112015	EUROPCAR IB S A	A28364412	DONOSTIA	23.05.2006	90,00		RD 13/92	094.2

7188

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 051033.
ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN EN LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
OBRA: "ENLACE LÍNEA AÉREA DE M.T.15 KV. ENTRE CACA-BELOS Y MAGAZ DE ARRIBA.". Clave: EXP:117/02/6340.
TÉRMINO MUNICIPAL: CAMPONARAYA.
FINCA NÚM.: 3.
POLÍGONO NÚM.: 17.
PARCELA NÚM.: 251.
TITULAR: MANUELA GUERRERO VALTUILLE
BENEFICIARIA: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA.

Intentada la notificación a MANUELA GUERRERO VALTUILLE de la resolución de justiprecio 0345/2006 en la pieza separada de justiprecio citada, y por no haberse podido practicar en su domicilio de CAMPO DE LA CRUZ 4, 1º IZQUIERDA 24400 PONFERRADA-LEÓN.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio integra:

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 10 de julio de 2006, integrado por: El Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Mariano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante

de la Cámara Agraria Provincial), actuando de Secretaria Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

- Antecedentes de hecho:
Primero: El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León) procedió el 18 de enero de 2005 a levantar Acta Previa a la Ocupación de la finca y el 23 de febrero de 2005 a levantar Acta de Ocupación Definitiva.
Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiada y beneficiaria no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su Hoja de Aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afección de la finca.
Tercero: No consta en el expediente que la parte expropiada haya presentado Hoja de Aprecio.
Cuarto: La Entidad Beneficiaria de la expropiación formula Hoja de Aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 152,48 €.
Quinto: La parte expropiada no presenta escrito de alegaciones a la Hoja de Aprecio de la Entidad Beneficiaria por lo que, al entenderse el silencio como una postura de no conformidad con la valoración fijada, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.
La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación; la valoración de la Entidad Beneficiaria en su respectiva Hoja de Aprecio que constituye el límite mínimo en el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime..."

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual..."

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de VIÑA SECANO.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la Ley 6/1998, antes citada. Así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico etc., de la finca expropiada, acuerda fijar como valor del metro cuadrado de terreno afectado la cantidad de 3,60 € (que incluye el suelo 1,00 € y el vuelo 2,60 €) del que se partirá para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes.

Tercero: El justiprecio estará formado por las siguientes partidas:

A) Indemnización por el importe del demérito que para la superficie afectada por la instalación, deriva de la servidumbre de paso de tendido eléctrico. Hay que tener en cuenta que la expropiación consiste en la imposición de una servidumbre de paso aérea de línea eléctrica que no afecta al derecho de propiedad, aunque si crea limitaciones dominicales importantes en el uso y aprovechamiento de aquel como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

Es lógico pensar que la línea eléctrica no solo se proyecta longitudinalmente sobre el terreno, sino también a lo ancho, afectando por tanto, en el presente caso, a la superficie indicada y estimándose como valor de la servidumbre por metro cuadrado de terreno afectado sobrevolado el 40%, del valor unitario del suelo y el vuelo (3,60 €/m²) fijado anteriormente

B) Indemnización de los daños y perjuicios causados por la ocupación temporal, necesaria para la ejecución de las obras, la cual deberá referirse a la apreciación de los rendimientos que la propiedad dejará de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación en el 10% del valor fijado para el suelo (1 €/m²) y en el 100% del valor fijado para el vuelo (2,60 €/m²).

C) Indemnizar el valor de la superficie de terreno que se ocupa con el apoyo (0,8 m) a instalar en la finca expropiada más otro tanto por dificultades de laboreo, ya que es lógico pensar que los aperos de labranza precisan un espacio suficiente para maniobrar y evitar así su choque con el apoyo en 3,60 €/m².

Cuarto: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, procede abonar un 5% en concepto de premio de afección sobre el valor fijado para la superficie afectada por el apoyo y vuelo

afectado por la Ocupación Temporal, pero no sobre el resto de indemnizaciones fijadas (el propietario no se ve privado de su propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

SUELO Y VUELO: 78 m² x 13,3 m x 3,60 €/m² x 40%: 1.493,86 €

* INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:

SUELO 206 m² x 1,00 €/m² x 10%: 20,60 €

VUELO 206 m² x 2,60 €/m² x 100%: 535,60 €

5% premio de afección: 26,78 €

* APOYO:

(0,8 m² x 2) x 3,60 €/m²: 5,76 €

5% premio de afección: 0,29 €

TOTAL: 2.082,89 €

Esta resolución, pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, 5 de septiembre de 2006.-LA SECRETARIA DEL JURADO,
Ana Isabel González Pérez.

7314

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición, lo manifiesten por escrito a esta Delegación de

Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término municipal de: ARDÓN

Zona de concentración parcelaria: Ardón

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
47	1	931,57 €	Delfino Vega Hidalgo Evangelina González Fierro Miguel Pelletero Fernández Asunción del Valle Pastrana Eutimio Álvarez Rodríguez
13-1	5	1.232,08 €	Parcela nº 10013 de Desconocido
46	5	1.021,72 €	Antonia Valle Pastrana Froilán García Caño Segundo Cabreros Rodrigo Emigdia Castillo Álvarez
47	5	631,06 €	Segundo Cabreros Rodrigo Emigdia Castillo Álvarez
96	5	2.013,39 €	Herederos de Laudelino Rey Rey Darío de la Fuente Alonso
132	5	96,16 €	Francisca Fidalgo López
17	6	516,87 €	María Carmen Gutiérrez Barrio
87	6	192,32 €	Herederos de Abel Fernández Andrés Inés Martínez García
11	7	1.177,98 €	Herederos de Abel Fernández Andrés
115	7	552,93 €	Adolfo Chamorro Villadangos Amparo Ordás Martínez
118	7	558,94 €	Alejandro Castillo Rey Erundino Ordás Alonso Adolfo Chamorro Villadangos
31	9	692,37 €	Purificación Álvarez Casado M. Luz López Bobillo y 3 Hermanos
24	10	1.412,53 €	Elisa Barrio Miguéles
30	10	441,74 €	Ana M. García Álvarez Froilán García Caño
171	10	3.469,78 €	Eloy Álvarez Chamorro Herederos de Emigdio Chamorro Cimbranos Herederos de Felicísimo Pellitero Chamorro
117	11	3.509,76 €	M. Esther Puente Pérez y Hermana Emilia Álvarez Casado Herederos de Antolina Cachan Escapa

Término municipal de: CEBRONES DEL RÍO

Zona de concentración parcelaria: Cebrones del Río

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
24	1	510,00 €	Melchora Martínez Fernández
35	2	180,00 €	Trinidad Fernández Martínez
46	2	360,00 €	Margarita Rodríguez San Juan
49	2	72,00 €	Florentina Cela San Juan y Hermana
151	2	600,00 €	Elpidia Fernández Pérez
171	2	90,00 €	Isabel Martínez Martínez Bodegas de propietario Desconocidos
205	2	720,00 €	Dámaso San Juan Rubio
44	4	5,00 €	Manuel Gutiérrez Gorgojo
81	5	1.700,00 €	Rosa Fernández Garmón
119	5	270,00 €	Fernando López Cuesta Herederos de Tomás Benavides Canto
121	5	120,00 €	Adelina Martínez López
21	6	600,00 €	Parcela nº 5.036 de Desconocido José García Morales Rosa Fernández Garmón
55	6	240,00 €	Francisco Mayo Gallego Herederos de Adelina Rubio Casado Miguel Casado Fernández

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
64-2	6	2.900,00 €	Herederos de Fernando San Juan Rubio
50	7	550,00 €	Mariano del Canto Santos
189	7	965,00 €	Feliciano M. López López
195	7	3.606,00 €	Herederos de José Benavides Martínez
275	7	360,00 €	Carmen Miguélez Cuesta
174	8	1.140,00 €	José García García
172	9	300,00 €	Herederos de Teresa Mayo Cuesta
192	9	210,00 €	Maximino López Fernández
178	10	900,00 €	Herederos de Delfina de la Fuente Frade
270	10	2.105,00 €	Baltasar Ramos Benavente

Término municipal de: CUBILLAS DE LOS OTEROS

Zona de concentración parcelaria: Fresno-Cubillas

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
24	1	350,00 €	Longinos González Martínez
66	2	445,00 €	Herederos de Antonio Arteaga Pacios Mª del Carmen Constantina Martínez Cachan

Término municipal de: FRESNO DE LA VEGA

Zona de concentración parcelaria: Fresno-Cubillas

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
51	2	600,00 €	José Alonso Morán
54	2	200,00 €	María Hipólita García Andrés
66	2	445,00 €	Herederos de Antonio Arteaga Pacios Mª del Carmen Constantina Martínez Cachan
122	3	10.000,00 €	Dolores García Ramos

Término municipal de: LUYEGO

Zona de concentración parcelaria: Luyego

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
20	1	240,00 €	Socorro Morán Morán
46	2	280,00 €	Gabriela Fuente Fuente Faustino Morán Puente
62	2	80,00 €	Herederos de Prudencio Beneitez Panizo
63	2	125,00 €	Herminio Fuente Sanpedro
106	2	80,00 €	Dolores Mendaña Cordero José Morán Sanpedro
110	2	150,00 €	Ramiro Mendaña Morán

Término municipal de: QUINTANA DEL MARCO

Zona de concentración parcelaria: Cebrones del Río

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
195	7	3.606,00 €	Herederos de José Benavides Martínez
275	7	360,00 €	Carmen Miguélez Cuesta

Término municipal de: REGUERAS DE ARRIBA

Zona de concentración parcelaria: Cebrones del Río

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
26	10		Parcela nº 5665 del Polg. 104 de Desconocido

Término municipal de: VALDEVIMBRE

Zona de concentración parcelaria: Ardón

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
118	77	558,94 €	Alejandro Castillo Rey Erundino Ordás Alonso Adolfo Chamorro Villadangos
115	7	552,93 €	Adolfo Chamorro Villadangos Amparo Ordás Martínez

Término municipal de: VALENCIA DE DON JUAN			
Zona de concentración parcelaria: Fresno-Cubillas			
Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
62	8	6.800,00 €	Presidente de la Cámara Agraria Local
Término municipal de: VEGAS DEL CONDADO			
Zona de concentración parcelaria: Santa María del Monte del Condado			
Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
46	4	628,36 €	Saturnina Llamazares Llamazares Visitación Juárez Rodríguez Secundino Sánchez Castro
Término municipal de: VILLAREJO DE ÓRBIGO			
Zona de concentración parcelaria: Villarejo de Órbigo y Estébanez de la Calzada			
Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
47	1	900,00 €	Parcela nº 5.001 de Desconocido Lucía Cabello Ferrero Andrés Prieto Cabero José Cabello Castrillo
27-2	2	1.680,00 €	Primitiva Pérez Pérez Isabel Martínez Fuertes Catalina García Villares José-Luis y Pedro Ladislao Martínez Mtnez. Miguel Fuertes Castrillo
76	3	1.170,00 €	Jerónima Castrillo Fernández
105	3	700,00 €	Ernesto Fernández Hidalgo

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
1-2	4	1.100,00 €	Manuel Castrillo Fernández
111	4	560,00 €	Isaías Pozuelo González
284	5	2.300,00 €	Andrés Marcos Gallego
96	6	670,00 €	Administrador de Garben Consultores, S.L
180-1	6	600,00 €	Laureano Reñón Ramos Elicia Martínez Ujidos
196-1	6	240,00 €	Benigno Benavides Gallego
322-1	6	800,00 €	Dionisio Gallego Villares Pedro Reñón Campillo
25	7	2.400,00 €	Miguel y Antonia Martínez Fernández Adoración Cabello Castrillo
176-2	7	1.880,00 €	Francisca Rodríguez Cuervo Administrador de la cofradía de las Ánimas
248	7	1.850,00 €	Administrador de Garben Consultores, S.L
11	8	1.080,00 €	Juan-Francisco Morán Domínguez Francisco Pérez Pérez
60	8	4.360,00 €	Parcela nº 5.070 de Desconocidos
61	8	1.800,00 €	Manuel Martínez Fernández Ángela Llamas Domínguez Miguel Martínez Fernández Luis Domínguez Hidalgo
36	9	1.100,00 €	Antolín Vaca Benavides Encarnación Prieto Fidalgo Jesús Castrillo Castrillo Mª Cándida Domínguez Sevilla Marcelino Pérez Alonso
41-2	11	260,00 €	Herederos de Josefa Guerra Ramos

León, 7 de septiembre de 2006.—LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Laura Muñoz Cascajo. 7354

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 16 de agosto de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 02 1 06 000006

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
10 24104389559	0111-	VELA VICARIO ANDRES CL SAN ISIDRO 6 – 24228 VALDEFRESNO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001773996	24 02 06 00120788	24 02
07 241012474785	0521	KRASTEVA KIROVA MARIYA CL EL CABRIL 2 3 G – 24100 VILLABLINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001774505	24 02 06 00121394	24 02
07 240044964127	0521	GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS CL CONDE DE LOS GAITANES 12 BJ – 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001779858	24 02 06 00122206	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 241015559486	1221	MINALLA GALVAN NANZI DE REYES PZ MANUEL DE FALLA 4 4° D - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001780161	24 02 06 00122509	24 02
07 080907137154	0521	CEREZALES ALVAREZ ERNESTIN CL LA YEDRA 0 - 24500 VILLA FRANCA DEL BIER	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001807847	24 02 06 00123418	24 02
07 241012075368	0521	VILLEN LOPEZ ALBERTO ABEL AV PORTUGAL 9 I - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001808150	24 02 06 00123721	24 02
10 24104278112	1211	GALLARDO VUELTA ANTONIO CM LA FUENTE, 1 - 24415 MONTES DE VALDUEZA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001808554	24 02 06 00124125	24 02
07 241014839565	1221	MARTINEZ ROBLES DULCE MILAGROS CL HERMANOS PIZON 10 2 D - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001808655	24 02 06 00124226	24 02
07 241015671947	1221	ABREU RIVERA MASSIEL MARIANE CL CADIZ 19 4° - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001808756	24 02 06 00124327	24 02
07 341004193447	2300	GUEDES RODRIGUES JOS E LUIS CL CERVANTES, 35 1° 0 - 24300 BEMBIBRE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001808857	24 02 06 00124428	24 02
07 240062663290	2300	RODRIGUEZ ALVAREZ ME LANIA CL SEGOVIA, 3 1° 0 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001809059	24 02 06 00124630	24 02
07 241001135384	0521	VOCES MERAYO JOSE MANUEL LG CAMPAÑANA 0 - 24441 CAMPAÑANA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001809362	24 02 06 00124933	24 02
07 151001818879	0521	CONDE PEREIRA RAFAEL AV AMERICA 14 3 A - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001809463	24 02 06 00125034	24 02
10 24004224216	0111	ESCOBAR SOLANA JOSE CLAGO CARUCEDO 6 2 C 0 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001868875	24 02 06 00125539	24 02
10 24100969200	0111	SALA DE BAILE DELFOS, S.L. CT GENERAL 345 - 24390 POSADA DEL BIERZO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001869582	24 02 06 00127458	24 02
10 24101185428	0111	FERNANDEZ SUAREZ AGUSTIN CL MALAGA 11 3° A - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001869784	24 02 06 00127660	24 02
10 24102766932	0111	ASOCIACIÓN AMIGOS DE MINERO SIDERURGICA DE PONFERRAD CL LERIDA 0 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001869986	24 02 06 00127862	24 02
10 24104292660	0111	RODRIGUEZ VALIN JOSE AV DE LOS ANDES 28 1° - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001870390	24 02 06 00128266	24 02
10 24101479357	0111	COM.B. HIERROS GARCIA CASTRO CT NACIONAL VI KM 390 0 - 24411 FUENTES NUEVAS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001870491	24 02 06 00128367	24 02
10 24102036503	0111	ELECTRONEUMATICA DEL NORTE, S.L. CL CABO PEÑAS 31 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001870592	24 02 06 00128468	24 02
07 080495129856	0521	DIAZ LOPEZ JORGE CL RIBADEO 17 2° IZD - 24500 VILLA FRANCA DEL BIER	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001870693	24 02 06 00128569	24 02
10 24103896778	0111	GONTAVIRA, S.L. BO EL ESCOBIO 0 - 24494 PARAMO DEL SIL	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001870895	24 02 06 00128771	24 02
10 24104068247	1211	ALVAREZ SANCHEZ JOSE LUIS CL RAMON Y CAJAL 33 X 2° A - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001870996	24 02 06 00128872	24 02
10 24104196569	0111	ASABAL PORTELA, S.L. CT NACIONAL VI-KM. 428 - 24524 PORTELA DE VALCARCE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001871000	24 02 06 00128973	24 02
07 240038767847	0521	RODRIGUEZ REGUERA AMANDO CL SAN ROQUE 116 - 24549 CARRACEDELO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001871101	24 02 06 00129074	24 02
10 24104291852	0111	EUROPLAS NORTE, S.L. PG INDUSTRIAL CABAÑAS RARAS-PARCELA 26 24412 CABAÑAS RARAS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001871202	24 02 06 00129175	24 02
07 240055965543	0521	GARCIA MERAYO EFREN CL VERARDO GARCIA REY 2 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001871303	24 02 06 00129276	24 02
07 240058982344	0521	VEGA DIEZ ANGEL CL SAN MARTIN, S/N 0 - 24412 CORTIGUERA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001871404	24 02 06 00129377	24 02
07 270040599262	0521	LOPEZ COBO ELIO CL ISLA ESPAÑOLA 4 2 DCH - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001871505	24 02 06 00129478	24 02
07 320025059753	0521	PACIOS DELGADO DAVID CL F-14.59 0 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001871606	24 02 06 00129579	24 02
07 360060819222	0521	RODRIGUEZ MARTINEZ ALEGRIA JOSE VICTOR CL DEL CAMPO 0 - 24460 MATARROSA DEL SIL	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001871707	24 02 06 00129680	24 02
07 470039258206	0521	VILLA SANCHEZ CARLOS PZ DEL AYUNTAMIENTO 1 - 24420 FABERO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001871808	24 02 06 00129781	24 02
10 24101002542	0111	BERCIANA DE NEUMATIC OS Y SUMINISTROS, S. L. CT LA ESPINA-KM.5'3 0 - 24491 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001936472	24 02 06 00127559	24 02
07 261009070154	0611	ANTONIO DOS SANTOS IVAN CT DE FABERO 0 - 24490 COLUMBRIANOS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001936573	24 02 06 00130690	24 02
07 240052011377	0521	CRESPO NUÑEZ EMILIANO CT DE DEHESAS, S/N -LA MARTINA- 0 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001936674	24 02 06 00130791	24 02
07 240055761035	0521	GONZALEZ PINTOR JOSE LUIS CT DEHESAS, S/N -LA MARTINA- 0 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001936876	24 02 06 00130993	24 02
07 241011485688	0521	SUSANO TEJEDO IVAN AV DE LACIANA 19 1° A - 24100 VILLABLINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001936977	24 02 06 00131094	24 02
10 24104066934	1211	CASTRO FRAGA RAMONA AV LA PUEBLA 46 3° DCH - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001937078	24 02 06 00131502	24 02
10 24104348032	1211	BAPTISTA PILAO RAUL AUGUSTO CL ROSALIA DE CASTRO 1 3° - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 001937179	24 02 06 00131603	24 02
10 24104297411	0111	GONZALEZ FRANCO BEATRIZ AV DE LOS ANDES 21 1° A - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002037617	24 02 06 00133825	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 241015445716	1221	DE LA CRUZ CUSTODIO DIOVELYS PZ DE LOS MOLINOS 2 5 D - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002037718	24 02 06 00133926	24 02
07 240041980365	0521	VALIÑO FERNANDEZ JOSE MANUEL CL MURCIA 59 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002037819	24 02 06 00134027	24 02
07 240058338306	2300	YAÑEZ FALAGAN MANUEL TR. DEL HOSPITAL, 12-1º 0 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002037920	24 02 06 00134128	24 02
07 240052565994	0521	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARLOS AV DE LA PUEBLA 24 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002038122	24 02 06 00134431	24 02
07 240056622416	0521	ALONSO MARQUES CESAR AV REINO DE LEON 5 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002038223	24 02 06 00134532	24 02
07 241006004885	0521	GUERRERO GONZALEZ JUAN MANUEL CL FELIPE HERCE 7 2 - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002038324	24 02 06 00134633	24 02
07 271004410195	0521	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO AV LOS ESCRITORES 5 5º A - 24400 PONFERRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002038425	24 02 06 00134734	24 02
07 330073422821	0521	AMIGO VALCARCEL JOSE RAMON CL CARPINTERO 2 - 24540 CACABELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002042566	24 02 06 00036682	24 02
07 241005143003	0521	VIDAL VOCES JONATAN CL ACEBRERO 4 - 24385 SAN PEDRO DE TRONES	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002155734	24 02 06 00143424	24 02
10 24103901327	0111	LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS AV CONSTANTINO GANCEDO 21 1º IZD - 24100 VILLABLINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002165737	24 02 06 00144535	24 02
07 150097208423	0521	MORAL MESA MARINA CL MURILLO 12 - 24420 FABERO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 02 218 06 002189581	24 02 06 00149787	24 02
10 24103816855	0111	RODRIGUEZ ALVAREZ BELARMINO AV DEL CASTILLO 187 BJ - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001858367	24 02 06 00010553	24 02
07 240059415107	0521	ISLA GONZALEZ JOSE ANTONIO AV GENERAL VIVES 47 4º - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001858468	24 02 06 00054609	24 02
07 360045631951	0521	CARRERA ATANES ANTONIO CL REAL, 6 1º - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001858569	24 02 06 00062891	24 02
07 281219385724	0611	AFZAL --- NAVEED CL LA DEHESA 9 1º IZQ - 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001858670	24 02 06 00064713	24 02
07 170021550906	0521	PUENTE NUÑEZ JOSE LUIS CL FUEROS DE LEON 1 5 A - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001858973	24 02 06 00087042	24 02
07 241010989877	0521	DIAZ PEREZ RAQUEL CL LAGO DE CARUCEDO 2 5º C - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001859074	24 02 06 00091688	24 02
07 501014987259	0611	DOS ANJOS FERNANDEZ DINIS CL LA CHANA, S/N 0 - 24491 SAN ANDRES DE MONTEJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001859175	24 02 06 00117253	24 02
10 24103580520	0111	BARGIELA SEQANE ALMUDENA CL LA LIBERTAD 27 0 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001859377	24 02 06 90002911	24 02
07 240039567489	0521	GARCIA RODRIGUEZ DANIEL CL CASTILLO DE CORNATEL 3 3 C - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001892824	24 02 98 00009707	24 02
07 240062042086	0521	GARCIA BAUTISTA SONIA MARIA CL EL HIERRO 8 3º IZD - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001892925	24 02 98 00040423	24 02
07 241005992458	0521	MENENDEZ PEREIRA ISAURA AV CONSTITUCION 12 - 24100 VILLABLINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001893228	24 02 99 00043682	24 02
01 010191190M	2300	REDONDO SANCHEZ JOSE JAVIER BRASIL, 12 1º 0 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001893329	24 02 00 00040695	24 02
07 080289324350	0521	GONZALEZ BARBA M AURORA AV LACIANA 26 - 24100 VILLABLINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001893531	24 02 01 00008491	24 02
07 241005444309	0521	ALFARELA BOULLOSA MARIA ANGUSTIA CL SALAMANCA 2 - 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001893632	24 02 01 00046887	24 02
10 24103049646	0111	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ENCINA AV DE LA CEMBA 5 1º B - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001893733	24 02 02 00056820	24 02
07 241000830442	0521	GARCIA DELGADO ROBERTO CL CAMPO DE LA CRUZ 23 3º - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001893834	24 02 02 00110976	24 02
07 241000830442	0521	GARCIA DELGADO ROBERTO CL CAMPO DE LA CRUZ 23 3º - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001893935	24 02 02 00110976	24 02
10 24103056922	0111	TECNICAS DE AUTOMATIZACION DEL NOROESTE, S.L.L. AV AMERICA 12 3º A - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001894137	24 02 03 00080792	24 02
10 24103490691	0111	YEBRA QUIROGA MARIA SUSANA CL SAN VALERIO 32 3 IZD - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001894238	24 02 03 00118279	24 02
07 301000915622	0521	BOAVIDAS DOS SANTOS JOSE MANUEL CL SARRIA 17 B - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001894440	24 02 04 00010596	24 02
10 24102681652	0111	CONSTRUCCIONES, OBRAS Y EDIFICACIONES BIE RZO, S.L. CL RIO SELMO 14 4º A - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001894945	24 02 04 00135484	24 02
07 240057485211	0521	ANGLA JIMENEZ FRANCISCO JAVIE CL REAL 136 - 24410 MAGAZ DE ABAJO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001895046	24 02 05 00005169	24 02
10 24103941440	0111	DIEGUEZ CAMPOS JOSE CL VIA SUSPIRON 2 7º B - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001896157	24 02 05 00135313	24 02
10 24103977109	0111	CONSTRUCCIONES SILTR O, S.L. CL BATALLA DE LEPANTO 5 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001896359	24 02 05 00141070	24 02
07 470027428246	0521	RONDA CASADO JESUS MARIA PZ MAYOR 0 - 24414 CAMPO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001896763	24 02 05 00184621	24 02
10 24103835346	0111	CUBIERTAS DE PIZARRA LACIANA, S.L. CL EL CABRIL 2 - 24100 VILLABLINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001896864	24 02 05 00187348	24 02
07 241005111778	0521	SOSA MARQUES PAULO SERGIO CL LA FUSIACA 22 - 24100 VILLABLINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001897066	24 02 05 00200381	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 241005111778	0521	SOUSA MARQUES PAULO SERGIO CL LA FUSIACA 22 – 24100 VILLABLINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001897167	24 02 05 00200381	24 02
07 030107693070	0611	MORENO ALVAREZ JOSE ANTONIO CL ANTOLIN LOPEZ PELAEZ 2 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001897975	24 02 06 00022273	24 02
10 24102171390	0111	RAPUSAT-TRABADELO, S.L. CT NACIONAL VI 0 – 24523 TRABADELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001898480	24 02 06 00036623	24 02
07 241003239981	0521	RAMOS COBO MARIA TERESA AV DEL PANTANO 21 – 24492 CUBILLOS DEL SIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001898985	24 02 06 00042683	24 02
07 280388922908	0521	GONZALEZ DIÑEIRO DIONISIO CL LOS PEREGRINOS 5 2 – 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001899187	24 02 06 00042986	24 02
10 24104138773	0111	OBRA Y MANTENIMIENTO GALLEGOS, S.L. CL MARIA EUGENIA MILLERET, 22 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001899591	24 02 06 00046929	24 02
07 030090977546	0521	TORRES DOMINGO ENRIQUE CL ANCHA 34 3º B – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001899793	24 02 06 00049050	24 02
10 24103771183	1211	RODRIGUEZ ALVAREZ GONZALO CL OBISPO OSMUNDO 3 4º A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001899995	24 02 06 00053700	24 02
07 241002223808	0521	LOSADA ALVAREZ VICENTE CT GENERAL 0 – 24460 MATARROSA DEL SIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001900100	24 02 06 00062285	24 02
07 241007468070	0521	URONES SUÁÑEZ ROBERTO AV PORTUGAL 56 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001900201	24 02 06 00062588	24 02
10 24104448971	0111	CARNEIRO DIEZ DIEGO CL JOSE VALGOMA SUAREZ 14 2º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001900504	24 02 06 00069561	24 02
10 24104290438	1211	ALONSO ALBARES JOSE ANTONIO CL REAL 3 2º 1º A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001900807	24 02 06 00072389	24 02
07 080488095942	0521	SERRANO MATEO ANGEL R AV PORTUGAL 74 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001901817	24 02 06 00086335	24 02
07 170021550906	0521	PUENTE NUÑEZ JOSE LUIS CL FUEROS DE LEON 1 5 A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001901918	24 02 06 00087042	24 02
07 240061748157	0521	SANCHEZ CARBAJO M ANGELES CL AVE MARIA 1 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001902120	24 02 06 00094621	24 02
10 24103983775	1211	FERNANDES FIDALGO MARIA SAUDADE CL OBISPO MERIDA 15 2º DCH – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001902423	24 02 06 00097651	24 02
10 24103983775	1211	FERNANDES FIDALGO MARIA SAUDADE CL OBISPO MERIDA 15 2º DCH – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001902524	24 02 06 00097651	24 02
07 241014940811	1221	PEREZ TAVERA VALENTINA CL EL CARBON 7 3º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001902625	24 02 06 00098055	24 02
07 241015606875	1221	DIAZ ENCARNACION MARILEIDA AV ASTORGA 3 3º A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001902726	24 02 06 00098156	24 02
07 241014752265	1221	FRANCO MARTINEZ NERY AV DEL SIL 29 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001902827	24 02 06 00098358	24 02
07 241015213825	1221	PANTALEON SENA DIONISIA AV EL CASTILLO 182 4º D – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001902928	24 02 06 00098459	24 02
10 24101297683	0111	PLANELLAS MOLINAS MONTSERRA CT MADRID-CORUÑA 29 3º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001903231	24 02 06 00098762	24 02
07 241012863189	0521	FERNANDEZ LUNA IVAN CL EL ANGEL 9 – 24414 VILLAR DE LOS BARRIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001905251	24 02 06 00107654	24 02
10 24104277607	0111	FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL CL IGLESIA, S/N 0 – 24549 CARRACEDELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001906463	24 02 06 00112001	24 02
10 24104005906	1211	LEMUS BOTELLO ARCANGEL CL BATALLA DE CERINOLA 1 2º A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001907574	24 02 06 00115536	24 02
10 24104120686	1211	CARRO BLANCO BERNARDO CL VIA LA GUIANA 1 1º C – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001907675	24 02 06 00115839	24 02
10 24104299835	0111	ENLAG SERVICIOS INMO BILIARIOS, S.L. CL BATALLA DE BAILEN 35 1º IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001907776	24 02 06 00116445	24 02
07 080365453687	0521	SUAREZ RODRIGUEZ ADOLFO AV ESPAÑA 48 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001907877	24 02 06 00116748	24 02
07 240042901461	0521	GONZALEZ VALDUEZA EUGENIO CL BATALLA DE BAILEN, 35 1º IZ – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001907978	24 02 06 00116849	24 02
07 501014987259	0611	DOS ANJOS FERNANDEZ DINIS CL LA CHANA, S/N 0 – 24491 SAN ANDRES DE MONTEJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001908079	24 02 06 00117253	24 02
07 320045775317	0721	NUÑEZ CEREZALES JOSE MANUEL CL SAN PEDRO 109 – 24560 VILLADECANES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001908382	24 02 06 00117657	24 02
07 241002490051	0111	FERNANDEZ MARQUES BANESA BARRIO DEL AGUA 0 – 24412 CABAÑAS RARAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001910305	24 02 06 90000382	24 02
10 24102548074	0111	SISTEMAS AVANZADOS DE TRANSFORMACION INDUSTRIAL, S.L. AV DEL CASTILLO 205 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001910507	24 02 06 90001901	24 02
10 24102548074	0111	SISTEMAS AVANZADOS DE TRANSFORMACION INDUSTRIAL, S.L. AV DEL CASTILLO 205 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001910608	24 02 06 90001901	24 02
10 24101929496	0111	RODRIGUEZ ALVAREZ JUAN CARLOS CL HULLA 18 2 D – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001954357	24 02 99 00005185	24 02
10 24103348023	0111	GARCIA GARCIA JOSE CL REGUERA FLOR 3 1 IZD – 24100 VILLABLINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001954761	24 02 03 00084028	24 02
07 241003850980	0521	ENRIQUE ARRANZ PEDRO AV ASTORGA 8 5 D – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001954963	24 02 03 00093021	24 02
07 240062138278	0521	RODRIGUEZ ANTA GUILLERMO AV COMPOSTILLA 33 1º IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001955266	24 02 05 00077820	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
10 24104093105	1211	SANTOS MACHADO ANTERO CL. LOPE DE VEGA 22 3º C – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001955872	24 02 05 00189267	24 02
10 24102400756	0111	PIZARRAS LA ENCINA, S.L. CL GOMEZ NUÑEZ 12 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001955973	24 02 05 00194321	24 02
07 240058146730	0521	MERAYO LUENGO ANIBAL AV BEMBIBRE 33 – 24310 ALBARES DE LA RIBERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001956175	24 02 06 00013078	24 02
07 240058146730	0521	MERAYO LUENGO ANIBAL AV BEMBIBRE 33 – 24310 ALBARES DE LA RIBERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001956276	24 02 06 00013078	24 02
07 241003239981	0521	RAMOS COBO MARIA TERESA AV DEL PANTANO 21 – 24492 CUBILLOS DEL SIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001956781	24 02 06 00042683	24 02
07 240062685623	0521	BLANCO CHISCA MARIA LOURDES CL DIEGO ANTONIO GONZALEZ 12 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001957084	24 02 06 00045818	24 02
07 240059415107	0521	ISLA GONZALEZ JOSE ANTONIO AV GENERAL VIVES 47 4º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001957286	24 02 06 00054609	24 02
07 031048959968	0521	DAVIS — VIOLET CL TERCIO DE FLANDES 32 3 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001957387	24 02 06 00054811	24 02
07 411063012818	0521	LIN — JINHONG AV DE PORTUGAL 17 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001957488	24 02 06 00055619	24 02
07 240053966636	0521	FERREIRO BARREDO FRANCISCO JAVI CL ORTEGA Y GASSET 20 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001957690	24 02 06 00059659	24 02
07 240058673964	0521	GAVELA ABELLA ROMAN CL COSTANILLA, S/N 0 – 24429 CHANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001957791	24 02 06 00059760	24 02
07 241007468070	0521	URONES SUAÑEZ ROBERTO AV PORTUGAL 56 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001958094	24 02 06 00062588	24 02
10 24104035915	0111	BIERZO CABRERA TRANS PORTES SIGLO XXI, S.L. CL REAL 106 – 24448 PRIARANZA DEL BIERZO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001958195	24 02 06 00067339	24 02
07 240044122348	0521	SOUSA ABREU ALBINO PZ MAYOR 11 1º IZD – 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001958300	24 02 06 00085325	24 02
07 240052961674	0521	GARCIA CASTAÑE PEDRO CL DOS DE MAYO 6 3 I – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001958906	24 02 06 00104725	24 02
07 241011163467	0521	MARTINEZ ALVAREZ JUAN JOSE AV DE ARGANZA 3 I – 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001959512	24 02 06 00122913	24 02
07 241000830442	0521	GARCIA DELGADO ROBERTO CL CAMPO DE LA CRUZ 23 3º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001981740	24 02 02 00110976	24 02
10 24103532626	0111	GOMEZ DIAZ AGUSTIN AV DEL FERROCARRIL 18 3º D – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001981942	24 02 03 00118178	24 02
10 24103104917	1211	MARTIN TOBALINA FELIX CL BATALLA DE RONCESVALLES 13 I – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001982144	24 02 03 00137073	24 02
07 240059265664	0521	FERNANDEZ BALBOA FERNANDO CL ALONSO CANO 10 – 24400 CUATROVIENTOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001982245	24 02 04 00024946	24 02
07 240052232154	0521	COROAS CALLEJA FRANCISCO JA AV DE LA PUEBLA 50 7 IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001982548	24 02 05 00048619	24 02
07 241005111778	0521	SOUSA MARQUES PAULO SERGIO CL LA FUSIACA 22 – 24100 VILLABLINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001982851	24 02 05 00200381	24 02
10 24104448971	0111	CARNERO DIEZ DIEGO CL JOSE VALGOMA SUAREZ 14 2º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001983558	24 02 06 00069561	24 02
07 170021550906	0521	PUNTE NUÑEZ JOSE LUIS CL FUEROS DE LEON 1 5 A – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001983659	24 02 06 00087042	24 02
10 24103983775	1211	FERNANDES FIDALGO MARIA SAUDADE CL OBISPO MERIDA 15 2º DCH – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001983861	24 02 06 00097651	24 02
07 241002337477	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS ANGEL CR LOS BARRIOS PUENTE BOEZA 61 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001984366	24 02 06 00116647	24 02
07 080365453687	0521	SUAREZ RODRIGUEZ ADOLFO AV ESPAÑA 48 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001984467	24 02 06 00116748	24 02
10 24102548074	0111	SISTEMAS AVANZADOS DE TRANSFORMACION INDUSTRIAL, S.L. AV DEL CASTILLO 205 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 001985073	24 02 06 90001901	24 02
10 24100121458	0111	TARRIO ESTEVEZ MARIA DOLORES FERNANDO MIRANDA 3 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002007406	24 02 93 00095349	24 02
10 24102245556	0111	GOMEZ VILARIÑO MANUEL CL ALCON 1 2º – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002007608	24 02 99 00038127	24 02
07 241002875627	0521	ISLA GONZALEZ AMALIA CL HIERRO 3 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002007911	24 02 02 00065914	24 02
10 24102616580	0111	VIALES VALLE Y PRADA, S.L. AV LA PUEBLA 24 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002008113	24 02 03 00074126	24 02
10 24103155841	0111	SANTIN PEREIRA JOSE ANTONIO AV BIERZO 98 – 24447 VILLALIBRE DE LA JUR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002008214	24 02 03 00132528	24 02
07 280408833671	0521	MONTELL GONZALEZ CARLOS CL PRADA 6 1 IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002008719	24 02 04 00076880	24 02
07 200059308996	0521	FERNANDEZ MERINO MARIA INMACULAD CL ELOY REIGADA 35 1º – 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002008820	24 02 04 00126289	24 02
07 240061201220	0521	MERAYO LOPEZ JOSE IGNACIO CL LAS DELICIAS, 6 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002009123	24 02 05 00023357	24 02
07 010023246027	0521	BENEITEZ PRIETO MARINA CL LAS LILAS 6 – 24100 VILLABLINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002009224	24 02 05 00027502	24 02
10 24102404089	0111	CONSTRUCCIONES TROCA DERO 2000, S.L. CL ANIBAL CARRAL 170 – 24410 CAMPONARAYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002009729	24 02 05 00132986	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 241007468070	0521	URONES SUÁÑEZ ROBERTO AV PORTUGAL 56 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002010739	24 02 06 00062588	24 02
07 320037181824	0521	FERNANDEZ ANTA MANUEL CR ANTIGUA MADRID-CORUÑA, NACIONAL 394 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002011244	24 02 06 00078352	24 02
07 241014734582	1221	FERRERAS GERVACIO DIANA CL ELADIA BAILINA 19 2º D - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002011446	24 02 06 00085931	24 02
10 24104120686	1211	CARRO BLANCO BERNARDO CL VIA LA GUIANA 1 1º C - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002012153	24 02 06 00115839	24 02
10 24104120686	1211	CARRO BLANCO BERNARDO CL VIA LA GUIANA 1 1º C - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002012254	24 02 06 00115839	24 02
07 241011163467	0521	MARTINEZ ALVAREZ JUAN JOSE AV DE ARGANZA 3 1 - 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002012355	24 02 06 00122913	24 02
07 240042340477	0521	RUIZ SANCHEZ JUAN PZA LA FORTALEZA 11 2 A 0 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002048024	24 02 93 00104645	24 02
07 240050154839	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELVIO CL GOMEZ NUÑEZ 26 2 B - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002048125	24 02 96 00103821	24 02
10 24102149263	0111	NEUMATICOS PONFERRAD A, S.L. PG INDUSTRIAL DE CABAÑAS RARAS-PARC 63 24412 CABAÑAS RARAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002048327	24 02 05 00175123	24 02
10 24102956282	0111	PRADA LOPEZ ADOLFO AV BIERZO 330 - 24390 DEIHESAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002048428	24 02 06 00009543	24 02
10 24104385115	0111	ALVAREZ BLANCO IGNACIO AV PORTUGAL 5 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002048731	24 02 06 00081584	24 02
10 24104277607	0111	FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL CL IGLESIA, S/N 0 - 24549 CARRACEDELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002049034	24 02 06 00112001	24 02
07 241005149871	0521	GUTIERREZ LOPEZ FELIPE CL LAS ANGIUSTIAS 14 - 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002070252	24 02 99 00003367	24 02
07 241005149871	0521	ARROYO ARRIBA MARIA YESENIA CL LAS ANGIUSTIAS 14 - 24540 CACABELOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002070353	24 02 99 00003367	24 02
07 240055113458	0521	FERNANDEZ ANTA JOSE LUIS CL SAN LUCAS 15 - 24400 COMPOSTILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002070555	24 02 05 00020731	24 02
07 240062138278	0521	RODRIGUEZ ANTA GUILLERMO AV COMPOSTILLA 33 1º IZD - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002070656	24 02 05 00077820	24 02
10 24005289802	0111	RODRIGUEZ Y BOTO S.L. AV LIBERTAD 28 - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002070959	24 02 06 00052080	24 02
10 24103354588	0111	PONSFERATA EXPORT, S.L. CL ANGEL BARJA 11 BJ - 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002071060	24 02 06 00052989	24 02
07 241005056511	0521	SANTALLA LOPEZ MARIA MONICA CL LOS DEPORTES 22 - 24411 FUENTES NUEVAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002071161	24 02 06 00062487	24 02
10 24102518974	1211	HAIDER RAJA ALI CL LA DEHESA 9 1º IZD - 24300 BEMBIBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 02 313 06 002071464	24 02 06 00097752	24 02
07 470027428246	0521	RONDA CASADO JESUS MARIA PZ MAYOR 0 - 24414 CAMPO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 001978306	24 02 05 00184621	24 02
07 241003239981	0521	RAMOS COBO MARIA TERESA AV DEL PANTANO 21 - 24492 CUBILLOS DEL SIL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 001978407	24 02 06 00042683	24 02
07 241003239981	0521	RAMOS COBO MARIA TERESA AV DEL PANTANO 21 - 24492 CUBILLOS DEL SIL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 001978508	24 02 06 00042683	24 02
07 240062685623	0521	BLANCO CHISCA MARIA LOURDES CL DIEGO ANTONIO GONZALEZ 12 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 001978609	24 02 06 00045818	24 02
10 24102548074	0111	SISTEMAS AVANZADOS D E TRANSFORMACION IND USTRIAL, S.L. AV DEL CASTILLO 205 0 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 001999322	24 02 06 90001901	24 02
07 241003850980	0521	ENRIQUE ARRANZ PEDRO AV ASTORGA 8 5 D - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002033674	24 02 03 00093021	24 02
07 240044561777	2300	BARBERO NAVARRO LUIS CL DIEGO ANTONIO GONZALEZ, 9 3º 0 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002033775	24 02 05 00117125	24 02
07 241014734582	1221	FERRERAS GERVACIO DIANA CL ELADIA BAILINA 19 2º D - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002034280	24 02 06 00085931	24 02
10 24103894455	0111	RIBEIRO CATARINO ANA LUISA AV DEL CASTILLO 68 3º C - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002046408	24 02 06 00122004	24 02
07 241007468070	0521	URONES SUÁÑEZ ROBERTO AV PORTUGAL 56 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002056815	24 02 06 00062588	24 02
07 241002556739	0721	VIÑAS PRIETO RAQUEL LOURDES CL DOCTOR GENADIO, EDIFICIO EL PARQ 0 EN - 24540 CACABELOS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002067020	24 02 06 00098560	24 02
07 241002556739	0721	VIÑAS PRIETO RAQUEL LOURDES CL DOCTOR GENADIO, EDIFICIO EL PARQ 0 EN - 24540 CACABELOS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002067121	24 02 06 00098560	24 02
10 24005289802	0111	RODRIGUEZ Y BOTO S.L. AV LIBERTAD 28 - 24400 PONFERRADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002093793	24 02 06 00052080	24 02
10 24104093105	1211	SANTOS MACHADO ANTERO CL LOPE DE VEGA 22 3º C - 24300 BEMBIBRE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. 24 02 315 06 002131987	24 02 05 00189267	24 02
10 24104138773	0111	OBRAS Y MANTENIMIEN TOS GALLEGOS, S.L. CL MARIA EUGENIA MILLERET, 22 - 24400 PONFERRADA	DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 001451876	24 02 06 00046929	24 02
07 240044122348	0521	SOSA ABREU ALBINO PZ MAYOR 11 1º IZD - 24540 CACABELOS	DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 001559687	24 02 06 00085325	24 02
07 241005056511	0521	SANTALLA LOPEZ MARIA MONICA CL LOS DEPORTES 22 - 24411 FUENTES NUEVAS	DILEMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 001646886	24 02 06 00062487	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
10 24103378234	0111	CARNICAS SEVANE, S.L. AV FERROCARRIL 64 3º E – 24400 PONFERRADA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 02 333 06 002150377	24 02 06 00099065	24 02
10 24102640024	0111	RODRIGUEZ ASTORGA LUZ MARIA CARMÉ CL INFANTA TERESA 12 – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 001664064	24 02 04 00062231	24 02
10 24102209887	0111	CUBAS DE RIEGO Y DES BROCES STMAR, S.L. CL MARIANO ENRIQUEZ 1 – 24540 CACABELOS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 001773390	24 02 04 00123966	24 02
10 24103753504	0111	CABLES Y RADIO, S.L. CL VEGA 26 – 24540 QUILOS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 001965673	24 02 05 00090954	24 02
10 24103753504	0111	CABLES Y RADIO, S.L. CL VEGA 26 – 24540 QUILOS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 001965774	24 02 05 00090954	24 02
10 24103765527	0111	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES ROCARVI, S.L. AV DE LA PUEBLA 24 – 24400 PONFERRADA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 002039435	24 02 05 00100755	24 02
07 240062061587	0521	ZAMBRANO ORMAZABAL JUAN CARLOS CL PEÑARRUBIA 9 BJ – 24300 BEMBIBRE	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 24 02 348 06 002174831	24 02 05 00122276	24 02
07 241007468070	0521	URONES SUÁÑEZ ROBERTO AV PORTUGAL 56 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002052872	24 02 06 00062588	24 02
07 241015606875	1221	DIAZ ENCARNACION MARILEIDA AV ASTORGA 3 3º A – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002053377	24 02 06 00098156	24 02
10 24104277607	0111	FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL CL IGLESIA, S/N 0 – 24549 CARRACEDELO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002053983	24 02 06 00112001	24 02
10 24104389559	0111	VELA VICARIO ANDRES CL SAN ISIDRO 6 – 24228 VALDEFRESNO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002054185	24 02 06 00120788	24 02
10 24102548074	0111	SISTEMAS AVANZADOS D E TRANSFORMACION IND USTRIAL, S.L. AV DEL CASTILLO 205 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002054488	24 02 06 90001901	24 02
07 241010466279	0521	RODRIGUEZ PEREZ MARIA ROSARIO CL HIGALICA 21 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002130573	24 02 06 00042784	24 02
07 030090977546	0521	TORRES DOMINGO ENRIQUE CL ANCHA 34 3º B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 02 350 06 002130674	24 02 06 00049050	24 02
07 151026188919	0521	ABELLA REIMONDEZ MARIA ANTONIA TR REYES CATOLICOS 9 3º B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001634459	24 02 06 00069258	24 02
07 070045818096	2300	RODRIGUEZ BELLO DOMI NGO CL EL SIL, 2 0 – 24491 BARCENA DEL BIERZO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001646179	24 02 06 00061982	24 02
10 24104313979	0111	MORAN VALLE JOSE ANTONIO CL PUENTE NUEVO 8 – 24500 VILLAFRANCA DEL BIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001684676	24 02 06 00099166	24 02
10 24104268715	1211	BATISTA FELIS WARNY RAFAEL CL JOSE VALGOMA SUAREZ 4 1º B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001684979	24 02 06 00097954	24 02
07 241004725802	0521	ARROYO ARRIBA RAEI CL ALFEREZ PROVISIONAL 18 1º – 24540 CACABELOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001785215	24 02 05 00158450	24 02
10 24103559605	0111	GONZALEZ RODRIGUEZ FERNANDO CT MADRID-CORUÑA.KM. 406 – 24500 VILLAFRANCA DEL BIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001785720	24 02 04 00138417	24 02
07 241015382866	0611	TOUMI – – ABDERRAHIM AV VILLAFRANCA 43 3 C – 24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001828358	24 02 06 00064511	24 02
10 24103549804	1211	LOPEZ GONZALEZ JOSE RAMON CL TELENO 8 4 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001838563	24 02 04 00119320	24 02
07 450034734614	0721	GALLEGO PEDRERO EUGENIO CL PERUYAL 4 BJ – 24398 SAN MIGUEL DE LAS DU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001937886	24 02 01 00010414	24 02
07 240042900148	0521	GALLEGO RODRIGUEZ GONZALO CL MATEO GARZA 14 2 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001974969	24 01 92 00127064	24 02
07 371009551233	1221	CARDONA BUITRAGO OLGA LILIANA CL BATALLA DE BAILLEN 8 2 D – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 001990228	24 02 03 00130205	24 02
10 24005349618	0111	BACARIZA RASTROLLO M BELEN CL MONASTERIO DE MONTES 10 1 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 002059239	24 02 92 00070363	24 02
07 240058144710	0521	ARROYO SANDONIS PRUDENCIO CL AVE MARIA 3 B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 002060148	24 02 99 00007310	24 02
07 451004087270	0521	GONZALEZ DIAZ LUIS CL LA CASA DEL MONTE 0 – 24439 OCERO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 002063077	24 02 05 00134101	24 02
10 24104510003	0111	ALVAREZ GONZALEZ EVA MARIA AV DE COMPOSTILLA 15 5º – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 002086723	24 02 06 00120283	24 02
07 241015671947	1221	ABREU RIVERA MASSIEL MARIANE CL CADIZ 19 4º – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 002087127	24 02 06 00124327	24 02
07 341004193447	2300	GUEDES RODRIGUES JOS E LUIS CL CERVANTES, 35 1º 0 – 24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 002129563	24 02 06 00124428	24 02
07 241009230945	0521	RODRIGUEZ PALENCIA JOSE ANTONIO CL EL SALVADOR 13 4 A – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 002152502	24 02 06 00060063	24 02
07 240059415107	0521	ISLA GONZALEZ JOSE ANTONIO AV GENERAL VIVES 47 4º – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 02 351 06 002200291	24 02 06 00054609	24 02
07 240053455667	0521	RODRIGUEZ OVIEDO MARISOL CL DEL ORO 0003 1D 0 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 001790770	24 02 97 00012912	24 02
07 470027428246	0521	RONDA CASADO JESUS MARIA PZ MAYOR 0 – 24414 CAMPO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 001840078	24 02 05 00184621	24 02
01 010059933D	2300	DOSITEO PÉREZ SOBRIN CL LOS CLAVELES 15 4º B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 001934856	24 02 01 00014656	24 02
07 240061748157	0521	SANCHEZ CARBAJO M ANGELES CL AVE MARIA 1 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002061360	24 02 06 00094621	24 02

TIPO/IDENTIF.	RÉG.NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
10 24004041532	0111 RODRIGUEZ GONZALEZ CESAR MURCIA, 11 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002061663	24 02 88 00159672	24 02
07 240052134346	0521 FEITO FERNANDEZ PILAR AV DE LA CEMBA 14 I IZD – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002077427	24 02 93 00105958	24 02
07 241009022700	0521 REMUÑAN LOPEZ CATIA CL JUAN XXIII, 89 BJ – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002078033	24 02 06 00078150	24 02
07 240041793944	0521 CUADRADO PACIOS MANUEL CL ABAJO, S/N. 0 – 24443 BORRENES	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002078235	24 02 96 00024403	24 02
07 240062628029	0521 CADORNIGA ORDOÑEZ ABRAHAM TR PELAYO 1 B – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002078740	24 02 06 00075019	24 02
10 24004111755	0911 ANTUNEZ GUTIERREZ ALEJANDRO PICOS DE EUROPA, 18 – 24300 BEMBIBRE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002079346	24 02 88 00018317	24 02
07 240060277902	0521 ALONSO MARQUES ALFONSO LUIS CL REINO DE LEON 5 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002080356	24 02 05 00115812	24 02
07 241010466279	0521 RODRIGUEZ PEREZ MARIA ROSARIO CL HIGALICA 21 – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002080962	24 02 06 00042784	24 02
10 24104292660	0111 RODRIGUEZ VALIN JOSE AV DE LOS ANDES 28 1º – 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002123200	24 02 06 00128266	24 02
07 320037181824	0521 FERNANDEZ ANTA MANUEL CR ANTIGUA MADRID-CORUÑA, NACIONAL 394 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 02 366 06 002147044	24 02 06 00078352	24 02
07 240060448458	0521 FRESNADILLO SIERRA ADELAIDA CL MURILLO 12 – 24420 FABERO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE 24 02 381 06 001968707	24 02 03 00046238	24 02

ANEXO I

NÚM.REMESA: 24 02 1 06 000006

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
URE:24 02	CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400 PONFERRADA	987 0456340	987 0456341
				6975

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIOS

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, a 16 de junio de 2006.-El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92							
Interesado	DNI	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
MARTÍNEZ CARRERA, IVÁN	71425230	0500000672	1.031,09	3%	1.062,02	07/07/2005 22/08/2005	P. ÚNICO AUT. NO MINUSVÁLIDO LEY 45/2002
				5%	1.082,64		
				10%	1.134,20		
				20%	1.237,31		
POZUELO DIMARCO, SABRINA	9906537	0500000533	451,01	3%	464,54	15/06/2005 30/07/2005	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	473,56		
				10%	496,11		
				20%	541,21		
RUBIO SÁNCHEZ, M LUISA	16034833	0500000600	3.410,30	3%	3.512,61	20/05/2003 16/11/2004	EXTINCIÓN POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	3.580,82		
				10%	3.751,33		
				20%	4.092,36		
VIDUEIRA BAJO, MANUEL	71426189	0600000236	1.172,24	3%	1.207,41	03/11/2005 24/01/2006	P. ÚNICO AUT. NO MINUSVÁLIDO LEY 45/2002
				5%	1.230,85		
				10%	1.289,46		
				20%	1.406,69		

5279

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

ANUNCIOS

ANUNCIO DE TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, nº 2- Oviedo (Asturias).

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/24/24-0539	Luis Merayo Martínez	Boeza	Torre del Bierzo	490	07/06/1949	Orden Ministerial
A/24/43-3587	José Martínez Rodríguez	Valcarce	Villafranca del Bierzo	405	03/09/1945	Orden Ministerial

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO, Juan Miguel Llanos Lavigne.

5747

28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (BOE día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
H/24/43-4068	Endesa Generación SA	Boeza	Castropodame	879,5	01/06/2001	C.H.N.
H/24/01078	Adela y Jesús Santos Santos	Ancares	Vega de Espinareda	500	21/10/2005	C.H.N.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideran afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO, Juan Miguel Llanos Lavigne.

6881

ANUNCIO DE TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, nº 2- Oviedo (Asturias).

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
H/24/01178	Antonio Oviedo López	Arroyo Silván	Benuza	350	26/08/1955	D.G.O.H.
A/24/10-0016	Víctor García	Sil	Carucedo	1.500		
H/24/10-0029	Vicente Álvarez Marques	Sil	Congosto	1.000	10/12/1910	Gobernador Civil
A/24/30-0054	Bernardo Zapico Menéndez	Cúa	Fabero y Vega de Espinareda	5.000	0210611926	Gobernador Civil
A/24/01256	José Arias Rodríguez	Arroyo Villanueva	Ponferrada	100	22/04/1955	Ser. Hidr. Norte España
H/24/01253	Daniel García Alonso	Compludo	Ponferrada	150	15/03/1955	Ser. Hidr. Norte España
H/24/10-0031	Luis González Bustos	Sil	Ponferrada	6.000	30/01/1912	Gobernador Civil
A/24/29-0057	Candelario Gaiztarro Arana	Librán	Toreno	1.000	0310511926	Gobernador Civil
A/24/51-5392	Felipe Rubial Calvo	Sil	Toreno	321	17/01/1955	Orden Ministerial
H/24/00075	Juan Antonio Panizo Vázquez	Boeza	Torre del Bierzo	1.000	08/05/1926	Gobernador Civil
A/24/07054	Agustín Lofi de Arriba, Manuel Dositeo y José Ramón Fernández Témez	Valcarce	Villafranca del Bierzo	608	1410111946	Real Orden

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO, Juan Miguel Llanos Lavigne.

6879

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL CABILDO

Pesquera - Santibáñez de Rueda - Carbajal de Rueda

Al amparo del artículo 52 de las Ordenanzas, se les convoca a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre, sito Santibáñez de Rueda, a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen memoria semestral.
 2. Revisión de precios, si procede, de presa, canal, acequias y jornales.
 3. Renovación cargo de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
 4. Renovación cargos, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
 5. Solicitudes para obras.
 6. Ruegos y preguntas.
- Santibáñez de Rueda, 4 de septiembre de 2006.-El Presidente, Juan Lasso Rodríguez.
- 7126 12,80 euros

PRESA DE EL MORO

Villoria de Órbigo

Se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Presa de El Moro que tendrá lugar el día 8 de octubre de 2006 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda y última, en la Casa de Cultura de Villoria de Órbigo (León), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
- 2º - Memoria semestral que presente el Sindicato de Riegos.

3º - Presupuesto para el ejercicio 2007 y tarifa de riego.

4º - Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villoria de Órbigo, 12 de septiembre de 2006.-El Presidente, Ángel Domínguez Cabello.

7368

11,20 euros

ACEQUIA EL REGUERÓN

La Comunidad de Regantes de la Acequia El Reguerón de Folgoso de la Ribera ha acordado nombrar Agente Recaudador - Agente Ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a don Daniel Morán Martínez.

Para que sirva a los efectos legales oportunos

Folgoso de la Ribera, 1 de septiembre de 2006.-Tomás Torre Vega.

7161

5,60 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Villares de Órbigo

Por doña Guadalupe Franco Miguélez, se ha solicitado el cambio de titularidad a su nombre, del establecimiento público destinado a Bar Piris, con emplazamiento en calle La Plaza nº 10 de la localidad de Villares de Órbigo, por traspaso del anterior titular doña Yanery Margarita Rodríguez Ortega. El expediente de cambio de titularidad permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales por término de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y alegaciones que se tengan por conveniente.

Villares de Órbigo, 15 de septiembre de 2006.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

7412

9,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2006